



***PLAN DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE
(SSTMA)***

CONAR S.A.C.
Jaime Arias
JAIME ARIAS MEDINA
GERENTE GENERAL

CONTROL DE EMISIÓN Y CAMBIOS					
Rev.	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
01	03.09.21	Emisión, Revisión	Gladys Andía	Jaime Arias	Jaime Arias

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	2 de 66

INDICE

1.0	INTRODUCCIÓN	3
2.0	OBJETIVOS DEL PLAN DE SSTMA	3
3.0	ALCANCE	4
4.0	MARCO LEGAL	5
5.0	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE ..	5
6.0	LIDERAZGO Y COMPROMISO.....	6
6.1	POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.	7
6.2	MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y CUALIDADES DE CONAR S.A.C.	8
7.0	DEFINICIONES.....	21
8.0	PLANIFICACIÓN.....	24
8.1	LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTION DE SSMA.....	24
8.2	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES	24
8.3	IDENTIFICACION DE ASPECTOS AMBIENTALES Y EVALUACION DE IMPACTOS	30
8.4	IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES RELACIONADOS CON SSTMA	30
8.5	OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMAS	32
8.6	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	33
9.0	APOYO Y OPERACIÓN	34
9.1	COMPETENCIA, FORMACION Y TOMA DE CONCIENCIA.....	34
9.2	COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	39
10.0	DOCUMENTACIÓN	44
10.1	REGISTROS	46
10.2	CONTROLES OPERACIONALES.....	47
10.3	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	63
11.0	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	64
11.1	SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS.....	64
11.2	AUDITORÍA.....	66
11.3	REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SSTMA POR EL EMPLEADOR	67
11.4	MEJORA	68
11.5	REPORTE, INVESTIGACIÓN Y REGISTRO DE INCIDENTES Y ACCIDENTES.	69
11.6	GESTION DE NO CONFORMIDADES	74

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	3 de 66

1.0 INTRODUCCIÓN

El presente Plan de SSTMA establece criterios para evitar accidentes y posibles impactos ambientales e identificar oportunamente los actos y condiciones sub estándares, mediante el cumplimiento la normativa legal vigente, y los procedimientos operativos, definiendo los objetivos de prevención de riesgos laborales y de contaminación del medio ambiente asignando responsabilidades y funciones de los distintos niveles jerárquicos del proyecto a desarrollar.

El plan constituye, por tanto, una recopilación estructurada de las normas legales y propias de la empresa, criterios y experiencias adquiridas de nuestros proyectos con el fin de asegurar la buena gestión del conjunto de factores que influyen en la prevención de riesgos laborales y cuidado del medio ambiente.

Como instrumento de gestión, el presente Plan sirve para asegurar que los efectos de las actividades bajo control de CONAR S.A.C. en el proyecto a desarrollar sean coherentes con su Política de Gestión Integrada de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Responsabilidad Social.

2.0 OBJETIVOS DEL PLAN DE SSTMA

El presente plan tiene por objetivo primordial el cuidado de la integridad física y la salud de todos nuestros colaboradores, así como la protección del medio ambiente, para lo cual se han planificado actividades que permitan el control de los riesgos y aspectos ambientales significativos asociados a los trabajos que realiza CONAR S.A.C. en el proyecto a desarrollar, basado en:

- Integrar la prevención de riesgos laborales a los colaboradores de los proyectos que desarrolla CONAR S.A.C.; a fin de preservar la integridad física y salud de nuestros colaboradores que ejecutarán dichos trabajos; así como el medio ambiente y a las comunidades en las áreas de influencia de los proyectos, dando

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	4 de 66

cumplimiento a las políticas y a los requerimientos de calidad, costo y plazo de CONAR S.A.C.

- Dar cumplimiento a los estándares legales en materia de prevención de incidentes y las recomendaciones emanadas de organismo fiscalizadores, según el Reglamento de la Ley 29783 “Seguridad y Salud en el Trabajo”
- Cumplir con las Normas de Seguridad y Salud Trabajo de CONAR S.A.C. y de nuestros stakeholders durante el desarrollo de nuestras actividades.
- D.S. 005-2012-TR y la Norma de Seguridad durante la Construcción Norma G 050.
- Capacitar y sensibilizar continuamente a nuestros colaboradores y de empresas subcontratistas, promoviendo un lugar de trabajo seguro y saludable respetando los derechos de las comunidades de las áreas de influencia de los proyectos.
- Fomentar en el colaborador, la práctica de las normas de SST, con el fin de anular las condiciones y actos subestándares durante la ejecución de trabajos, eliminando los riesgos que pudieran presentarse a causa de estos.
- Trabajar en equipo, haciendo que la solución a los problemas de SSTMA, sean parte del trabajo de la supervisión con asesoramiento y seguimiento del personal de Prevención de Riesgos.
- Lograr la meta de Cero accidentes, Cero enfermedades ocupacionales, Cero daños al medio ambiente y Cero incidentes con las comunidades.

3.0 ALCANCE

El presente Plan de SSTMA se soporta sobre las normas legales vigentes y es aplicable a todas las actividades realizadas por CONAR

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	5 de 66

S.A.C. a todo el personal, independiente del nivel jerárquico, sea propio, subcontratista, proveedor, visitante y en general a toda persona que se vea involucrada en el desarrollo del proyecto. Así mismo será integrado al proceso constructivo desde el inicio de los trabajos hasta la conclusión del proyecto.

4.0 MARCO LEGAL

El Plan de SSTMA, para su elaboración ha tenido en cuenta el cumplimiento de las siguientes Normas Legales:

- 4.1.1 Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.1.2 DS N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley 29783 “Seguridad y Salud en el Trabajo”
- 4.1.3 Norma G-050 – Seguridad Durante la Construcción
- 4.1.4 D.S. 014-92-EM – Ley General de Minería
- 4.1.5 D.S. 055-2010-EM – Reglamento de Seguridad e Higiene Minera
- 4.1.6 RS N°021-83-TR Aprueban Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación.
- 4.1.7 DS N° 003-98-SA Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

5.0 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

El Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente del proyecto es implementado para prevenir lesiones personales y daños materiales y/o medio ambiente, promoviendo el liderazgo y participación de nuestra línea de mando en la ejecución de planes y programas que forman parte del sistema. CONAR S.A.C. desarrolla un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que contiene mecanismos operativos y administrativos orientados a la prevención de accidentes y basado en el principio de mejora continua, incluyendo la creación de una política de Gestión Integrada

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	6 de 66

de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Responsabilidad Social, así como la organización, planificación, aplicación, evaluación y auditoría de acciones que permitan reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo y el medio ambiente, siguiendo los lineamientos y normas del marco legislativo vigente aplicables al sector construcción y aquellos aplicables al servicio.

6.0 LIDERAZGO Y COMPROMISO

La Gerencia General y la Gerencia de Obra lidera la gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, brindando un ambiente de trabajo seguro, saludable y considerando en sus actividades el cuidado del medio ambiente, en concordancia con la normatividad legal vigente e incentivando a todos los colaboradores en la ejecución de actos seguros, así como el cumplimiento de la política de SSTMA a través del ejercicio de un sólido liderazgo.

Como estrategia se considera los siguientes elementos:

Garantizar el Liderazgo y Compromiso: CONAR S.A.C. a través de la Gerencia de Proyecto de forma directa y de sus representantes y/o mandos intermedios, se involucran y participan en todas las acciones que benefician la Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el proyecto, cumpliendo así la normatividad legal aplicable, así como los estándares de seguridad, salud y protección del medio ambiente, administrando la Seguridad, la Salud y la protección del Medio Ambiente de la misma forma que administra la productividad y calidad, integrando la Seguridad, Salud y la protección del Medio Ambiente en todas las funciones de la organización, incluyendo el planeamiento estratégico y asumiendo su responsabilidad por la Seguridad, Salud y protección al Medio Ambiente.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	7 de 66

Performance de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente: CONAR S.A.C. establece una herramienta preventiva la cual se implementa en un conjunto de actividades en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente dirigidas a identificar de manera temprana, desviaciones durante la ejecución de los trabajos del Proyecto. Incluye: Inspecciones planificadas y no planificadas, Reuniones de Gestión de inicio de jornada, Observación Planeada de la Tarea, Evaluación del Análisis de Trabajo Seguro (ATS), auditorias. Las mismas que se implementan de manera progresiva.

6.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DE CONAR S.A.C.

Consecuente con nuestra misión, visión y aspectos claves de la empresa, La Política de Gestión Integrada de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Responsabilidad Social de CONAR S.A.C. es:

1. Satisfacer las expectativas de nuestros clientes a través del cumplimiento oportuno de sus requisitos.
2. Prevenir los impactos ambientales y sociales negativos que resulten de nuestras operaciones; mediante un comportamiento ético y transparente que contribuya al desarrollo sostenible; incluyendo el bienestar de la sociedad, respetando la cultura, costumbres, tradiciones y valores de los grupos y personas relacionados a nuestras actividades.
3. Prevenir las lesiones y enfermedades ocupacionales de nuestros colaboradores.
4. Promover la participación activa, consulta y toma de conciencia de nuestros colaboradores por la Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Responsabilidad Social.
5. Establecer alianzas con nuestros subcontratistas y proveedores para garantizar el cumplimiento de esta política.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	8 de 66

6. Desarrollar nuestras actividades cumpliendo los Requisitos Legales y regulaciones aplicables; así como los que suscribimos libremente.

7. Cumplir los objetivos y metas de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Responsabilidad Social.

8. Mejorar continuamente la gestión, desempeño y eficacia de nuestro Sistema de Gestión.

La Política se comunica a todos los colaboradores y está disponible al Cliente, a los Subcontratistas, Visitantes y Accionistas. Dicha Política se revisa en forma anual para asegurarse que sea relevante y apropiada a la Empresa. Las copias de la Política serán mostradas eminentemente en el frente de la obra e incluirán la firma de la Gerencia de CONAR S.A.C.

6.2 MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y CUALIDADES DE CONAR S.A.C.

6.2.1 Misión

Somos una empresa especializada en el movimiento de tierras. Basamos nuestra solidez y desarrollo sostenido en la experiencia y mística de trabajo de cada uno de nuestros colaboradores que es transmitida a nuestros clientes a través de una mejor calidad de vida para nuestro equipo humano.

6.2.2 Visión

Ser reconocidos como una empresa confiable en las labores de obras de ingeniería y movimientos de tierra para los sectores de construcción, energía, minería e industria.

6.2.3 Valores

Confianza

- Fomentamos la confianza en la Empresa, delegando la

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	9 de 66

responsabilidad sobre las decisiones que se deben tomar a aquellos que realizan las acciones en el lugar de los hechos, asegurando así la mayor certeza posible y la oportunidad de los mismos.

- Debemos recordar que es preferible **“decidir y equivocarse”** que anular la acción por evitar la decisión. Siempre es posible crecer corrigiendo y mejorando en forma continua, más nada se puede hacer si anulamos todas a las posibilidades desde el principio.

Integridad

- La integridad es uno de los pilares de nuestra filosofía sin el cual no nos sería posible confiar en nuestros compañeros no ser depositarios de la confianza de nuestros Clientes.
- Significa respetar los acuerdos que hagamos, ya sean laborales, comerciales o de cualquier otra índole.
- Significa, también, ser honestos y leales con nuestros Clientes, jefes, Subordinados, familias y, principalmente, con Nosotros mismos.
- Implica finalmente, que seremos capaces de afrontar nuestras responsabilidades sin temores causados por conductas incorrectas.

Pertenencia

- En CONAR S.A.C., buscamos que su gente sienta y defienda la Empresa como suya. El destino de la Empresa en la actividad que desempeña y por lo tanto, el de todas las familias vinculadas a ella es consecuencia de las acciones y decisiones de su gente, es así que en forma recíproca cada trabajador resulta ser dueño de su propio destino.
- Cada uno de los miembros de CONAR S.A.C. aporta un valor importante a la Empresa y al servicio que ésta sea capaz de brindar a cada uno de sus Clientes. Por tanto, la continuidad

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	10 de 66

de las relaciones comerciales de CONAR S.A.C. y su éxito como Empresa dependerán del desempeño, las decisiones y las acciones de todos y cada uno de sus miembros.

Seguridad y Medio Ambiente

- Hacer de la seguridad y cuidado del medio ambiente un estilo de vida; reconociéndola como un valor más que una prioridad y que el comportamiento en seguridad y medio ambiente sea instintivo tanto en el trabajo como fuera de él; no necesitando escoger entre la producción, seguridad y medio ambiente para cumplir nuestro trabajo en forma correcta.

Trabajo en Equipo

- La sinergia de nuestros pensamientos y la colaboración en nuestras acciones son fuente imprescindible para la calidad en el servicio que brindamos a nuestros Clientes. CONAR S.A.C. es como un reloj en el que cada una de sus piezas, indistintamente de su tamaño, cumple una función vital; si alguna sobrara, perturbaría la marcha; si alguna llegara a faltar, imposibilitará cualquier operación.
- Todos los miembros de CONAR S.A.C., son igualmente importantes. Todos se rigen bajo un fin común “Satisfacer a nuestros Clientes y maximizar nuestros resultados”.

6.2.4 Cualidades

Calidad

- No es solo una meta sino la norma, como método y como fin, que rige nuestras acciones en CONAR S.A.C.
- No se trata de hacer las cosas bien una sola vez sino de lograr una continuidad que no permita la variación en perjuicio del resultado esperado.
- Significa, de acuerdo a nuestra política de liderazgo, buscar mejoras para el mañana.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	11 de 66

Productividad

- Se basa en una adecuada planificación que nos lleva no solo a obtener resultados de la calidad esperada sino a obtenerlos de manera eficiente.
- Mantiene y extiende las relaciones comerciales con nuestros clientes, asegurando así la permanencia de CONAR S.A.C. en el mercado.
- Una Empresa con alta calidad en servicios, pero ineficiente en sus procesos puede ser una Empresa que funcione en el presente pero difícilmente permanecerá en el futuro.

Comunicación

- Garantiza el funcionamiento del trabajo en equipo. Buscamos una comunicación abierta en todos los sentidos, que procure la obtención de mejores resultados para nuestro trabajo.
- La comunicación en una Empresa es como el engranaje entre los piñones de un reloj. Si el engranaje es malo, el reloj se atrasa, adelanta o para. Si la comunicación es mala, el resultado de nuestras operaciones es de poca calidad y obtenido de una forma ineficiente.

Innovación

- Basada en la búsqueda constante de la satisfacción del Cliente y de la maximización de los resultados.
- Evita el estancamiento y el status quo.
- Se basa en el sentido de pertenencia y en el trabajo en equipo.

6.3 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SSTMA

CONAR S.A.C. con el propósito de planificar, implementar y mantener el Sistema Integrado de Gestión ha definido las siguientes responsabilidades en cuanto al Sistema de Gestión

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	12 de 66

de SSTMA:

6.3.1 GERENTES DE OBRA

- Implementar el presente Plan de SSTMA, estableciendo los mecanismos de supervisión y control para garantizar que el Plan se cumpla en su totalidad en todas las etapas de construcción de los proyectos.
- Respalda y hacer suyas las directivas, normas, instrucciones y recomendaciones que el Prevencionista de Riesgos de su Proyecto, propone con el fin de garantizar la seguridad operativa de los trabajos a supervisar y el cumplimiento de las políticas respectivas establecidas por CONAR S.A.C.
- Fomentar el cumplimiento estricto del Plan y Reglamento Interno de Seguridad y Salud a todo su personal.
- Mantenerse en estado de observación permanente en los frentes de trabajo, supervisando con mentalidad preventiva el desarrollo de las tareas que ejecutan los trabajadores y corrigiendo de inmediato los actos y condiciones subestándares que pudieran presentarse. En casos de alto riesgo deberá detener la operación hasta eliminar la situación de peligro, debiendo registrar las evidencias de cumplimiento.
- Difundir oportunamente y disponer la aplicación de los procedimientos operacionales de trabajo y directivas de Prevención de Riesgos emitidas por CONAR S.A.C, con el fin de garantizar su estricto cumplimiento en su Proyecto. Para lo cual se deberá asegurar el mantenimiento de registros que evidencien cumplimiento.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedará registrada en los formatos correspondientes.
- Analizar y evaluar las estadísticas de los incidentes de

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	13 de 66

seguridad y medio ambiente del proyecto para tomar decisiones dirigidas a la mejora continua.

- Implementar las recomendaciones del Comité de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
- Reportar los incidentes ocurridos en su Proyecto.
- Asegurar el cumplimiento de los lineamientos y protocolos establecidos en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de los trabajadores frente a la COVID-19.

6.3.2 RESIDENTE / RESPONSABLE DE CONSTRUCCIÓN

- Responsable de coordinar y gestionar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud, establecidas en el presente Plan, Procedimientos y Manuales de obra.
- Verificar la implementación y cumplimiento del presente Plan, estableciendo acciones correctivas en caso de encontrar desviaciones.
- Verificar que el personal a su cargo este informado y comprenda el presente plan.
- Dirigirá y supervisará las actividades que se desarrollen según procedimiento de trabajos establecidos.
- Participar en el planeamiento, control y evaluación las actividades del proyecto.
- Firmar todos los Permisos de Trabajo y ATS.
- Analizar y evaluar las estadísticas de los incidentes de seguridad y medio ambiente del proyecto para tomar decisiones dirigidas a la mejora continua.
- Conocer los aspectos ambientales y sus posibles impactos generados en sus actividades, así como cumplir y hacer cumplir los controles necesarios existentes para evitar la contaminación ambiental.
- Conocer los peligros generados en sus actividades, así como cumplir y hacer cumplir los controles necesarios existentes

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	14 de 66

para evitar daños a la integridad del trabajador.

- Exigir el cumplimiento estricto del Plan y Reglamento Interno de Seguridad y Salud a todo su personal.
- Implementar las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Planificar oportunamente el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el Ingeniero de Seguridad asignado al proyecto, a fin de garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control establecido en los procedimientos de trabajo y directivas de prevención de riesgos y cuidados del medio ambiente, antes del inicio de las actividades.
- Participar en la investigación de incidentes.
- Presidir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto y convocarlo a reunión de acuerdo al cronograma establecido y cada vez que las circunstancias lo requieran, manteniendo las actas como evidencia de cumplimiento.
- Reportar a los colaboradores que infrinjan las normas de seguridad de acuerdo al procedimiento que se estable en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- Asegurar el cumplimiento de los lineamientos y protocolos establecidos en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de los trabajadores frente a la COVID-19. En coordinación con las áreas involucradas y personal a cargo

6.3.3 INGENIERO DE PRODUCCIÓN / CAPATAZ

- Gestionar la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, en cada una de las actividades que se planifiquen.
- Conocer los aspectos ambientales y sus posibles impactos generados en sus actividades, así como cumplir y hacer cumplir los controles necesarios existentes para evitar la contaminación ambiental.
- Conocer los peligros generados en sus actividades, así como

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	15 de 66

cumplir y hacer cumplir los controles necesarios existentes para evitar daños a la integridad del trabajador.

- Participar activamente en la implementación de los controles operacionales establecidos por la empresa en cuanto a la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Reportar actos y condiciones sub estándar y evaluar las medidas correctivas pertinente.
- Planificar oportunamente el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el jefe de SSTMA asignado al proyecto, a fin de garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control establecido en los procedimientos de trabajo y directivas de prevención de riesgos y cuidados del medio ambiente, antes del inicio de las actividades.
- Realizar la identificación permanente de peligros y evaluación de riesgos de los trabajos a ejecutar.
- Verificar que tanto los trabajadores que se encuentren bajo su dirección, reciban y conozcan el contenido del Procedimiento de Trabajo que correspondan a las labores que realizan.
- Sancionar a los trabajadores que infrinjan las normas de seguridad de acuerdo al procedimiento que se estable en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- Utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) de manera adecuada y obligatoria.
- Velar por el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en su frente de trabajo.
- Asegurar que los trabajadores de su área a cargo conozcan los controles operacionales, que los cumplan y recoger de ellos la información que permita la mejora de los controles.
- Asegurar y verificar la implementación de los controles operacionales en el área a su cargo.
- Implementar toda acción conducente a prevenir lesiones, enfermedades o impactos ambientales como producto de las

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	16 de 66

actividades que desarrollan.

- Cumplir los lineamientos y protocolos establecidos en el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de los trabajadores frente a la COVID-19.

6.3.4 INGENIERO DE SEGURIDAD

- Asesorar al jefe de Supervisión en la implementación del presente Plan de Gestión de SSTMA, de acuerdo a los lineamientos establecidos por CONAR S.A.C.
- Asesorar a los Ingenieros de Producción / Supervisores de Campo, en la implementación de las medidas preventivas y controles establecidos en los procedimientos de trabajo y directivas de prevención de riesgos, antes del inicio de las actividades.
- Verificar el cumplimiento del Programa de SSTMA, efectuando auditorias mensuales.
- Brindar el soporte en la Identificación de los aspectos ambientales y evaluación de los impactos mediante la matriz en función a las actividades a realizar en este proyecto.
- Brindar el soporte en la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos mediante la matriz en función a las actividades a realizar en este proyecto.
- Asesorar en la conformación del Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones, en calidad de instructor e inspector respectivamente. Dicha participación quedará registrada en los formatos correspondientes.
- Emitir los reportes de cumplimiento de su proyecto a CONAR S.A.C, los cuales forman parte de la Gestión de SSTMA
- Mantenerse en estado de observación permanente en los frentes de trabajo, supervisando con mentalidad preventiva el

desarrollo de las tareas y corrigiendo de inmediato los actos y condiciones subestándares que pudieran presentarse. En casos de alto riesgo deberá detener la operación hasta eliminar la situación de peligro. Registrar evidencias de cumplimiento.

- Hacer cumplir el programa de inducción y capacitación en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para los colaboradores y los subcontratistas del proyecto.
- Participar de la "charla de inicio de jornada", tomando como referencia los peligros expuestos, enfermedades ocupacionales, aspectos ambientales y sus condiciones. Registrar evidencias de cumplimiento.
- Reportar actos y condiciones sub estándar y evaluar las medidas correctivas pertinentes
- Programar los monitoreos ocupacionales y ambientales por lo menos una vez al año.
- Verificar el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en los frentes de trabajo.
- Verificar que, en caso que las condiciones de entorno lo requieran, el personal instale la señalización y protecciones colectivas necesarias, antes de retirarse de su frente de trabajo.
- Analizar y evaluar las estadísticas de los incidentes de seguridad y medio ambiente del proyecto para tomar decisiones dirigidas a la mejora continua.
- El Previsionista de Riesgos reporta simultáneamente al Cliente, a través del jefe de Supervisión del Proyecto y el Jefe del Área de Prevención de Riesgos.
- Brindar asesoramiento respecto a la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de los trabajadores frente a la COVID-19.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	18 de 66

6.3.5 PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD

- Gestionar la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cada una de las actividades que se planifiquen.
- Participar activamente en la implementación de los controles operacionales establecidos por la empresa en cuanto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar que los trabajadores de su área a cargo conozcan los controles operacionales, que los cumplan y recoger de ellos la información que permita la mejora de los controles.
- Asegurar y verificar la implementación de los controles operacionales en el área a su cargo.
- Implementar toda acción conducente a prevenir lesiones, enfermedades o impactos ambientales como producto de las actividades que desarrollan.

6.3.6 JEFE DE SSTMA

- Gestionar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los proyectos.
- Realizar auditorías periódicas a los elementos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitiendo los reportes correspondientes a la Gerencia de Proyecto.
- Implementar y medir el grado de cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Incluir dentro de la planificación de las actividades de obra los controles de Seguridad y Salud en el Trabajo, medio necesarios de acuerdo con las actividades a ejecutar.
- Verificar el cumplimiento del Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de del proyecto.
- Elaborar e implementar el Plan de Respuesta a Emergencias.
- Mantener actualizadas las estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asistir a las reuniones de Seguridad y Salud en el trabajo

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	19 de 66

convocadas por el cliente

6.3.7 ADMINISTRACIÓN / RECURSOS HUMANOS

- Liderar el proceso de reclutamiento y selección del personal en la obra, en cumplimiento con los requisitos de CONAR S.A.C. y del cliente.
- Asegurar que todo trabajador nuevo (independiente de su jerarquía), cuente con examen médico vigente, Inducción y seguros requeridos antes de su ingreso a la obra.
- Controlar la vigencia de los contratos, seguros y exámenes médicos del personal de la obra, incluyendo los contratistas de ser el caso.
- Atender las auditorias o fiscalizaciones de la autoridad laboral.
- Coordinar con el cliente sobre requerimientos de personal, especialmente la mano de obra local.
- Asegurar la entrega del Reglamento Interno de Trabajo, Recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, IPERC por puesto, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.3.8 COLABORADORES

- Acatar las disposiciones, normas e instrucciones que imparte el área de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Antes de ingresar al proyecto deberá recibir la capacitación de Inducción Hombre Nuevo, firmado el "Compromiso de su Cumplimiento" y reglamento interno y haber realizado el examen médico ocupacional, ya que son requisitos indispensables para iniciar sus labores en proyecto.
- Antes de iniciar y después de terminar las actividades desarrollar el formato de inicio y cierre de jornada según sus formatos.
- Asistir a las charlas y reuniones de seguridad, salud en el

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	20 de 66

trabajo y medio ambiente en forma obligatoria.

- Conocer los aspectos ambientales y sus posibles impactos generados en sus actividades, así como cumplir y hacer cumplir los controles necesarios existentes para evitar la contaminación ambiental.
- Conocer los peligros generados en sus actividades, así como cumplir y hacer cumplir los controles necesarios existentes para evitar daños a la integridad del trabajador.
- Cumplir con lo establecido en el Plan y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar actos y condiciones sub estándar y evaluar las medidas correctivas pertinentes.
- Realizar la identificación permanente de peligros y evaluación de riesgos de los trabajos a ejecutar.
- Reportar de inmediato al jefe de Proyecto y al Ingeniero de Seguridad todos los incidentes ocurridos en su área de trabajo.
- Utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) de manera adecuada y obligatoria.
- Velar por el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en su frente de trabajo.

6.3.9 COMITÉ DE SST

- Cumplir las funciones establecidas en el Artículo 42 del D.S. 005- 2012-TR.
- Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de CONAR S.A.C. y la normativa legal vigente.
- Aprobar el Plan Anual de SST y otros documentos de gestión de SSTMA que requieran de su aprobación.
- Aprobar el Programa Anual de Capacitación de trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reunirse extraordinariamente para analizar las causas y

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	21 de 66

medidas correctivas de los accidentes incapacitantes que pudieran ocurrir.

6.3.10 CONTRATISTAS

- En el proyecto, los contratistas y subcontratistas deben cumplir los lineamientos del Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos por CONAR S.A.C. y tomar como base para elaborar planes específicos de los trabajos que se tengan asignados.

7.0 DEFINICIONES

7.1 SSTMA: Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

7.2 Empresa Subcontratista o Subcontratista: Es la persona jurídica, legalmente constituida, para la ejecución de los trabajos especializados necesarios para el desarrollo de algún proyecto.

7.3 Política: Lineamientos generales y mandatorios de CONAR S.A.C. aplicables en todas las operaciones de la empresa.

7.4 Plan de Gestión de Seguridad, Salud, y Medio Ambiente: Conjunto de actividades preventivas, ordenadas para su aplicación sistemática y permanente, destinadas a evitar accidentes, enfermedades ocupacionales, daños al medio ambiente y afectar a las comunidades de las áreas de influencia de nuestros proyectos, mediante un control efectivo de riesgos, basado en el principio de la mejora continua.

7.5 Procedimiento Operacional: Documentos oficiales elaborados por CONAR S.A.C., que establecen los lineamientos para la ejecución de diferentes tareas de la Obra.

7.6 PET: Procedimiento Específico de Trabajo para una tarea. Este Procedimiento será elaborado para la ejecución de una tarea de riesgo que no cuente con un procedimiento operacional específico.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	22 de 66

7.7 ATS: Análisis de Trabajo Seguro, herramienta de Gestión de CONAR S.A.C., que constituye la identificación de peligros y evaluación de riesgos, que realizan los trabajadores que van a ejecutar una tarea determinada, antes de iniciarla. Debe elaborarse para cada tarea a ejecutar vinculada con nuestros proyectos. Para poder iniciar la ejecución de la tarea, el formato ATS debe estar validado por el Ingeniero de Producción / Supervisor.

7.8 PdR: Prevención de Riesgos.

7.9 ANSI: Instituto Nacional de Normas Americanas.

7.10 DIGESA: Dirección General de Salud Ambiental

7.11 EPP: Equipo de Protección Personal

7.12 IPERC: Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control.

7.13 EPS: Empresa Prestadora de Servicios

7.14 Accidente: Un evento único o serie de eventos continuos/repetitivos que generan o tienen posibilidad de generar un impacto negativo sobre las personas (trabajadores, subcontratistas y visitantes), el medio ambiente, integridad operacional, activos, comunidad, proceso, producto, responsabilidad legal y/o reputación.

Es todo evento no deseado que puede causar una lesión, daño patrimonial, impacto ambiental o pérdida en el proceso.

7.15 Incidente: Un evento que efectivamente ha ocurrido y que no ha ocasionado ninguna lesión, enfermedad, dolencia, o daño efectivo al medio ambiente o a la propiedad. Referido en algunos casos como un Casi Impacto.

7.16 Lesión: Es todo tipo de daño personal como un corte, fractura, esguince, amputación, etc. originada por un evento relacionado

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	23 de 66

con el trabajo en un cualquiera del doble 6 de trabajo. Todas las lesiones laborales como producto de un accidente deberán ser reportadas como accidentes de seguridad.

7.17 Enfermedad (o dolencia): Es distinta a una lesión, se genera como resultado de una exposición relacionada con los agentes que puede tener el ambiente de trabajo en más de un turno de trabajo. Por ejemplo: pérdida de la audición inducida por el ruido (PAIR), síndrome del túnel carpiano, etc. Sólo se puede diagnosticar a una persona por una sola vez con la misma enfermedad o dolencia laboral a menos que se haya logrado una recuperación completa del caso original. Todas las enfermedades laborales deberán ser reportadas como incidentes de salud.

7.18 Clasificación de Accidentes

- **Consecuencia Actual:** describe qué fue lo que ocurrió con la(s) persona(s), infraestructura o el medio ambiente. Las clasificaciones de las consecuencias reales son: menor, mediana, seria, alta o catastrófica.
- **Máximo Resultado Razonable (MRZ):** recoge el mayor resultado realista o creíble para un accidente (incluye el incidente) y está basado en la Matriz de Evaluación de Riesgo. Se clasifica como: bajo, moderado, alto o crítico. Al determinar el MRZ, el perito deberá evaluar las probabilidades de un máximo resultado razonable considerando la falla de un conjunto de controles.
- **Accidente Significativo:** Un accidente se clasifica como significativo cuando:
 - La consecuencia actual del riesgo es seria, alta o catastrófica.
 - El máximo resultado razonable del riesgo es alto o crítico. Este accidente deberá ser difundido a toda la

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	24 de 66

Empresa.

7.18.1.1 Reporte antes de 24 horas: Toda clase de Accidentes/Incidentes deberán ser reportados antes de las 24 horas, en el formato establecido. En caso de accidentes con MRZ sean alto o catastrófico, se deberá convocar a una reunión de investigación a la alta dirección de las empresas involucradas, al día siguiente de ocurrido el evento.

8.0 PLANIFICACIÓN

8.1 LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTION DE SSMA

CONAR S.A.C. para fortalecer los componentes del Sistema de Gestión de SSTMA, realiza la evaluación inicial de su Sistema de Gestión, aceptando los resultados obtenidos como base para la adopción de decisiones y referencia como mejora continua del Sistema de Gestión de SST.

El Ingeniero de Seguridad realiza una evaluación del estado actual del Sistema de Gestión de SSTMA de su proyecto en base a los requisitos establecidos en la RM 050-2013-TR.

8.2 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES

CONAR S.A.C. ha desarrollado y mantiene un Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos cuyo objetivo es establecer, implementar y mantener mecanismos para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y la determinación de controles necesarios, asociados a las actividades que se desarrollan en el proyecto.

Los resultados de esta identificación son registrados en una Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos del proyecto a ejecutar.

Para todas las actividades (en especial para las nuevas) o mientras

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	25 de 66

dure el desarrollo de éstas y las condiciones de trabajo cambien se elaboran los Análisis de Trabajo Seguro AST según el procedimiento, estos registros sirven de entrada para la actualización de la matriz IPERC.

La identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos se inicia definiendo las actividades y tareas que se van a efectuar; se deben identificar todos los peligros y evaluar los riesgos a que estarán expuestos los colaboradores durante la ejecución de cada actividad y tarea. Este trabajo será desarrollado por personal de CONAR S.A.C, el cual emitirá al Cliente.

La Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos se realiza bajo la responsabilidad del equipo supervisor de producción y el equipo de Seguridad, quienes brindan la orientación correspondiente para un análisis efectivo de las actividades para un desarrollo seguro de éstas.

El objetivo de la Gestión de Riesgos es establecer y mantener la metodología para la permanente:

- Gestión de riesgos
- Identificación de los peligros
- Evaluación de los riesgos e implementación de las medidas de control

La Identificación de peligros y evaluación de riesgos se realiza antes del inicio de nuestras actividades y se actualiza por lo menos una vez al año o cuando se incluya una nueva actividad en los procesos o por la ocurrencia de incidentes.

A continuación, se detallan los aspectos a tomar en cuenta para la Gestión de Riesgos:

8.2.1 RELACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Las máquinas, herramientas y equipos a utilizarse en el proyecto incluyen, pero no se limita a:

- Excavación: Cargador frontal, retroexcavadora, volquete, martillo rompedor, combas y puntas, faja transportadora, camión grúa, contenedor para extracción de material.
- Trabajos con concreto: Bomba telescópica para concreto, camión mezclador, tubería para la distribución del concreto (montante), bomba estacionaria.
- Equipos auxiliares: Grúa Torre, trompo mezclador, vibradoras, winche elevador, mini cargador, martillo rompedor, máquina de soldar eléctrica, equipo de oxicorte y soldadura autógena.
- Herramientas manuales: Martillos, barretillas, barretas, lampas, picos, puntas, combas, carretilla buggy y otras herramientas propias de la labor a realizar.

8.2.2 RELACIÓN DE MATERIALES INFLAMABLES Y PRODUCTOS QUÍMICOS

La relación de materiales inflamables y productos químicos incluyen, pero no se limitan a:

SOLIDOS	
Material	Ubicación
Madera	Remate de encofrados, parihuela
	Zonas de acopio.
	Oficinas, vestuarios.
Cartón	Almacenes, oficinas.
Papel	Almacenes, oficinas.
Plástico	Mezcladora de concreto
	Almacenes
LIQUIDOS	
Gasolina	Almacén
Aceite diesel	Almacén
Thinner	Almacén
Pintura	Almacén
Pegamentos	Almacén
Aditivos	Almacén
	Frentes de trabajo
GASES	
Gas propano	Almacén
	Frentes de trabajo
Gas comprimido (oxígeno)	Almacén
	Frentes de trabajo
Gas comprimido (acetileno)	Almacén
	Frentes de trabajo

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	27 de 66

8.2.3 LISTA DE ACTIVIDADES

Cada uno de los procesos que se realizarán durante la ejecución del proyecto da paso a otros sub procesos y tareas. A continuación, se describen las actividades a realizar en el proyecto, las mismas que se desglosarán en sub procesos y tareas en la Matriz identificación de peligros y evaluación de riesgos, identificando en cada una de estas los peligros y riesgos involucrados.

PRELIMINARES

- **TRABAJOS PRELIMINARES**

Demolición, eliminación de desmonte, limpieza.

- **OBRAS PROVISIONALES**

Cerco perimetral, instalación de caseta, almacenes, SSHH, oficinas, vestuarios.

- **MOVIMIENTO DE TIERRAS**

Excavación masiva, muro de pantalla, excavación de cisterna y perfilado, trazo topográfico y replanteo, eliminación de material y relleno.

ESTRUCTURAS

- **OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**

Cimiento corrido, sobrecimiento, subzapata, solado, losa de estacionamiento.

- **OBRAS DE CONCRETO ARMADO**

Zapatas, vigas de cimentación, placas, vigas, columnas, escaleras, cisterna, losas, rampas y columnetas.

ARQUITECTURA

Muros y tabiques de albañilería, revoques y revestimientos, cielo raso, pisos, zócalos, coberturas.

Carpintería en madera, carpintería metálica, cerrajería, vidrios y cristales, pintura, aparatos y accesorios sanitarios.

TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Instalación de equipos de emergencia, señalización,

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	28 de 66

reposición de vereda frontal, limpieza final.

8.2.4 ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONAR S.A.C. tiene implementado un procedimiento de Análisis de Trabajo Seguro (ATS), el cual busca asegurar que las tareas diarias que ejecuten en el proyecto tengan identificados los peligros propios de la tarea y del entorno, así como establecidos los controles necesarios para minimizar la probabilidad de ocurrencia de eventos no deseados que pudieran afectar la integridad física y la salud de los colaboradores.

Esta evaluación la realizan los colaboradores que van a ejecutar la tarea conjuntamente con el Ingeniero de Producción / Supervisor / Capataz, identificando los peligros y riesgos, las medidas de seguridad a adoptar, así como el equipo de protección personal (EPP), sistema de protección colectiva (SPC) que requieren.

El Prevencionista de Riesgos y los Ingenieros de Producción, deberán verificar el correcto llenado de los formatos ATS por parte de los colaboradores que están ejecutando cualquier tarea, los mismos que deberán previamente ser verificados y firmados por el Supervisor / Capataz o Ingeniero Supervisor.

El personal de Seguridad deberá llevar un control de participación de la supervisión operativa en esta participación diaria, registrando y estimulando mediante campañas de incentivos a sus trabajadores y supervisores.

El Permiso de Trabajo (PT) es un documento que consiste en una exhaustiva evaluación de los peligros y riesgos que existen al ejecutar una tarea crítica o de alto riesgo, como trabajos en altura, trabajos en espacios confinados, trabajos eléctricos, trabajos en caliente, izaje de cargas pesadas, entre otros. Esta evaluación considera la validez del permiso, los procesos que deben ser suspendidos durante el desarrollo de los trabajos, los equipos que

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	29 de 66

deben ser puestos fuera de servicio, los servicios que deben ser aislados (electricidad, agua, líneas de combustible, gases, etc.), la comunicación a los usuarios de los procesos, equipos y/o servicios fuera de servicio y la señalización de seguridad incluyendo bloqueo de equipos.

Asimismo, se establecen las medidas de seguridad a adoptar, así como el equipo de protección personal (EPP), sistema de protección colectiva (SPC) que se requieren para la ejecución de los trabajos.

Llevar a cabo una actividad sin permiso de trabajo requerido por la misma, será considerado falta grave, con la consecuente acción disciplinaria que determinará CONAR S.A.C, sin perjuicio de la sanción establecida por El Cliente, quien podría llegar a la separación del personal del Proyecto.

La supervisión operativa del Proyecto, se asegurará que los Ingenieros Supervisores de Obra, verifiquen el correcto llenado de los Permisos de Trabajo, registrando evidencias y firmando cada ATS.

8.2.5 MAPA DE RIESGOS

El Mapa de Riesgos es una herramienta necesaria para dar conocimiento al personal en forma gráfica de los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes o enfermedades profesionales en el trabajo. De esta manera, se ha sistematizado y adecuado la identificación de riesgos en un medio visual (mapa de riesgos) para proporcionar el modo seguro de crear y mantener ambientes y condiciones de trabajo seguro, que contribuyan a la preservación de la salud de los trabajadores, así como el mejor desenvolvimiento de ellos en los ambientes correspondientes a su labor. Los mapas de riesgos de las instalaciones del proyecto se actualizan constantemente y son publicados en las áreas de trabajo para el alcance de todos los colaboradores.

8.3 IDENTIFICACION DE ASPECTOS AMBIENTALES Y EVALUACION DE IMPACTOS

CONAR S.A.C ha desarrollado y mantiene un Procedimiento para la identificación de aspectos y evaluación de impactos cuyo objetivo es establecer, implementar y mantener mecanismos para Identificar los Aspectos Ambientales que CONAR S.A.C. puede controlar y aquellos sobre los que puede influir, y evaluar los posibles impactos que podrían generarse en las actividades del proyecto a fin de determinar los aspectos ambientales significativos.

Los resultados de esta identificación son registrados en la una Matriz de Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos.

8.4 IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES RELACIONADOS CON SSTMA

Para la elaboración, aprobación, implementación y control del presente del Plan, se han considerado las siguientes normas legales vigentes como referencia:

Tipo de documento	Título del Documento
Ley	Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Ley	Ley N° 26842: Ley General de Salud.
Ley	Ley N° 30102: Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
Ley	Ley 28256 Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
Ley	Ley 30222 Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
Ley	Ley 28611 Ley General del Ambiente
Ley	Ley N° 28611 Ley General del Ambiente y su modificatoria D.L. N° 1055
D.S.	D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
D.S.	DS N° 006-2014-TR Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012- TR
D.S.	DS N° 016-2016-TR Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012- TR
D.S.	D.S. N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito.
D.S.	DS N° 042-2008-MTC Modifican el Reglamento Nacional de Vehículos

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	31 de 66

D.S.	DS N° 005-2012-EM Modifican el Reglamento de Seguridad para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Derivados de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 054-93-EM y el Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2002-EM
D.S.	D.S. N° 003-98-SA, Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
D.S.	D.S. N° 015-2005-SA, Valores Límites Permisibles para Agentes Químicos en Ambientes de Trabajo.
D.S.	D.S. N° 015-2005-SA Valores Límites Permisibles para Agentes Químicos en Ambientes de Trabajo.
D.S.	DS N° 001-2018-TR Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 019- 2006-TR
D.S.	D.S. N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
D.S.	D.S. N° 020-2019-TR que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR y el D.S. N° 007-2017-TR
D.S.	DS N° 002-2020 TR Aprueban medidas para la promoción de la formalización laboral y la protección de los derechos fundamentales laborales en el sector agrario. Modificación del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Modificase el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
D.S.	DS N° 007-2017-MINAM Aprueban Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
D.S.	D.S. N° 014-2017-MINAM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
D.S.	D.S. N° 003-2013-VIVIENDA Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.
D.U.	DU N° 044-2019 Decreto de urgencia Que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores
D.L.	D.L. N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria D.L. N° 1501
R.M.	RM 972-2020-MINSA Aprobar el documento técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
R.M.	RM N° 050-2013-TR Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
R.M.	R.M. N° 480-2008 / MINSA, Norma Técnica de Salud que Establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
R.M.	R.M. N° 312-2011 / MINSA, Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guía de Diagnóstico de Examen Médicos por Actividad.
R.M.	R.M. N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico
Norma	Norma G050 Seguridad Durante la Construcción
Norma	Norma Técnica Peruana NTP 350.026-2007 Extintores portátiles y

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	32 de 66

	manuales de polvo químico seco.
Norma	Norma Técnica Peruana NTP 399.009 Señales de seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad.

8.5 OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMAS

Considerando que la gestión de SSTMA debe estar enfocada en el logro de resultados medibles, alineada a la Política de Gestión Integrada de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Responsabilidad Social, CONAR S.A.C. ha establecido las siguientes metas, las cuales se medirán durante el desarrollo de las actividades del proyecto. El cumplimiento de dichos objetivos recae sobre toda la línea de supervisión, liderados por el Gerente de Proyecto; mientras que el seguimiento de las metas estará bajo la responsabilidad del Ingeniero de Seguridad y/o Jefe de SSTMA. Los objetivos, metas y programas de la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente son:

OBJETIVO GENERAL		OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR
1	Crear un ambiente y clima laboral propicio para el desarrollo fomentando la cultura de la comunicación efectiva y liderazgo.	Cumplimiento de las actividades del CSST	100%	Número de reuniones realizadas en el año.	$(\text{N}^\circ \text{ de Reuniones realizadas} / \text{N}^\circ \text{ de reuniones programadas}) \times 100$
2	Identificar los peligros y evaluar los riesgos laborales	Elaborar la matriz IPERC	100%	Porcentaje de puestos de trabajo con IPERC ejecutadas	$(\text{N}^\circ \text{ de matrices IPERC ejecutadas} / \text{N}^\circ \text{ Matrices IPERC programados}) \times 100\%$
		Elaborar el mapa de riesgos de la organización	100%	Porcentaje de mapas de riesgos elaborados	$(\text{N}^\circ \text{ mapa de riesgos elaborados} / \text{N}^\circ \text{ mapa de riesgos programados}) \times 100\%$
3	Identificar los peligros y evaluar los riesgos laborales	Elaborar la matriz IAEA	100%	Porcentaje de áreas de trabajo con IAEI ejecutadas	$(\text{N}^\circ \text{ de matrices IAEI ejecutadas} / \text{N}^\circ \text{ Matrices IAEI programados}) \times 100\%$
4	Elaborar los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias	Ejecutar los simulacros en SSTMA programados	100%	Porcentaje de simulacros ejecutados.	$(\text{N}^\circ \text{ simulacros ejecutados} / \text{N}^\circ \text{ simulacros ejecutados}) \times 100\%$
		Realizar inspecciones de SSTMA dirigidas a preparación y respuesta a emergencias.	100%	Porcentaje de inspecciones ejecutadas	$(\text{N}^\circ \text{ de inspecciones ejecutadas} / \text{N}^\circ \text{ inspecciones programadas}) \times 100\%$
5	Minimizar la ocurrencia de accidentes	Realizar capacitaciones de inducciones al personal nuevo	100%	Porcentaje del personal nuevo capacitado.	$(\text{Cantidad del personal nuevo capacitado} / \text{Cantidad de personal nuevo}) \times 100\%$
		Realizar Charlas de Inicio de Jornada	100%	Porcentaje de Charlas de 5' ejecutadas	$(\text{N}^\circ \text{ de charlas 5' ejecutadas} / \text{charlas 5' programadas})$
		Realizar inspecciones de SSTMA a las áreas de trabajo.	100%	Porcentaje de inspecciones ejecutadas	$(\text{N}^\circ \text{ Inspecciones ejecutadas} / \text{N}^\circ \text{ Inspecciones programados}) \times 100\%$
6	Prevenir Enfermedades ocupacionales en Trabajadores	Realizar evaluaciones medicas de Salud Ocupacional a todo el personal propio.	100%	Porcentaje del personal evaluado	$(\text{Cantidad de personal evaluado} / \text{Cantidad de personal existente}) \times 100\%$
		Evitar la presencia de enfermedades ocupacionales	100%	Porcentaje del personal detectado con una E. O	$(\text{Cantidad de Personal Con E.O} / \text{Cantidad de personal existente}) \times 100\%$

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	33 de 66

		Elaboración de diagnóstico de vigilancia médica.	100%	Desarrollo de Vigilancia Médica	Verificación de estadísticas de Vigilancia Médica elaborada.
7	Capacitar / Concientizar a los trabajadores propios.	Capacitar al personal en SSTMA	100%	Porcentaje de capacitaciones ejecutadas	(N° de capacitaciones ejecutadas / N° capacitaciones programadas) x 100%.
8	Desarrollar compromiso para el mejoramiento continuo de la organización.	Ejecutar las solicitudes correctivas y/o Preventivas	70%	Porcentaje de SACP's ejecutados	(N° de SACP implementadas) / N° Total de SACP generados) x 100%.

8.6 REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONAR S.A.C pone de conocimiento a todos los colaboradores, a través de un medio físico o digital y bajo cargo de entrega, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus posteriores modificaciones. Este reglamento define las reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir todos los colaboradores durante la ejecución de las operaciones (administrativas y operativas) del proyecto. Además, detalla las responsabilidades de la empresa como empleador, de los miembros del comité de seguridad y Salud en el Trabajo; subcontratistas y proveedores.

Los objetivos del Reglamento Interno de SST de CONAR S.A.C. son:

- 8.6.1 Proteger, preservar y mantener la integridad física y Salud en el Trabajo de nuestros colaboradores, subcontratistas y proveedores.
- 8.6.2 Dar pautas para establecer las medidas de protección de los usuarios y público en general contra los peligros de las instalaciones y actividades inherentes al proyecto.
- 8.6.3 El reglamento es de cumplimiento obligatorio en todo el proyecto. Asimismo, aplica para todo el personal de las empresas contratistas, trabajadores temporales, subcontratistas y proveedores.
- 8.6.4 Una copia del Reglamento de SST será entregada a cada colaborador para su conocimiento y cumplimiento.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	34 de 66

9.0 APOYO Y OPERACIÓN

9.1 COMPETENCIA, FORMACION Y TOMA DE CONCIENCIA

La capacitación en el Proyecto es uno de los elementos de soporte más importante dentro del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, por lo cual se implementará un Programa de Capacitación de personal, permitiendo cumplir los siguientes objetivos:

- 9.1.1.1 Crear conciencia en los colaboradores sobre la importancia que tiene el cumplir con los planes, procedimientos, instrucciones y requerimientos del Sistema de Gestión de SSTMA, así como de las consecuencias de su incumplimiento.
- 9.1.1.2 Divulgar y explicar los roles y responsabilidades de los colaboradores en relación al cumplimiento de los elementos del Sistema de Gestión de SSTMA.
- 9.1.1.3 Proporcionar el entrenamiento requerido para asegurar la competencia del colaborador en la aplicación de los procedimientos y estándares.
- 9.1.1.4 Capacitar y entrenar a la línea de mando del proyecto en el uso adecuado y la aplicación efectiva de las herramientas de gestión de SSTMA, para lograr una eficaz prevención de riesgos.
- 9.1.1.5 Establecer reentrenamiento para actualizar u optimizar los conocimientos del colaborador, de ser el caso.

El Ingeniero de Seguridad en coordinación con el Residente identificarán las necesidades de capacitación en SSTMA tomando como fuente de referencia a.

- 9.1.1.6 Las descripciones de puestos.
- 9.1.1.7 Matriz IPERC
- 9.1.1.8 Incidentes, Accidentes y no conformidades
- 9.1.1.9 Requisitos legales

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	35 de 66

9.1.1.10 Procedimientos operacionales

El Programa de capacitación debe ser revisado y actualizado por lo menos 01 vez al año con la participación del Ingeniero de Seguridad, Supervisor o Comité de SST y considera como elementos de entrada los resultados de auditorías, inspecciones e investigación de accidentes, modificándose, de ser necesario, para garantizar su pertinencia y eficacia. Las capacitaciones se impartirán de modo presencial, desarrollando los temas previstos en el plan, a través de exposiciones, reproducción de videos y aplicando talleres para la discusión de casos prácticos. Según lo establezca el Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias del proyecto, las brigadas de emergencia recibirán información técnica y entrenamiento necesario para la correcta aplicación de sus funciones.

El entrenamiento para las brigadas se realizará de forma teórica y práctica, debiendo contemplar como mínimo los siguientes temas:

- 9.1.1.11 Primeros Auxilios
- 9.1.1.12 Manejo de extintores
- 9.1.1.13 Evacuación ante sismo y tsunami.
- 9.1.1.14 Control de derrame de materiales peligrosos.

9.1.1 INDUCCIÓN A LOS COLABORADORES NUEVOS

De acuerdo a lo establecido por CONAR S.A.C, se impartirá la inducción de SSTMA a todos los trabajadores propios, contratistas, visitas y proveedores, la cual enfatizará las medidas preventivas y protectoras a implementar dentro del proyecto, así como las actuaciones a realizar en caso de emergencias.

CONAR S.A.C., de acuerdo con las normas sanitarias frente al Covid 19, proporcionará las inducciones de manera presencial, cuidando el distanciamiento, ventilación del ambiente y desinfección del ambiente de trabajo.

Todo personal antes de comenzar sus labores, debe recibir la charla

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	36 de 66

de inducción dirigida por el Ingeniero de Seguridad, donde se contemplan, entre otros, los siguientes temas:

- 9.1.1.15 Objetivos y Compromisos.
- 9.1.1.16 Deberes y Prohibiciones.
- 9.1.1.17 Política de Gestión Integrada de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Responsabilidad Social.
- 9.1.1.18 Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos del Proyecto (IPERC y ATS)
- 9.1.1.19 Medidas Preventivas a los diferentes Riesgos expuestos a su actividad.
- 9.1.1.20 Procedimiento de Trabajo en Altura.
- 9.1.1.21 Procedimiento de Trabajo en Caliente.
- 9.1.1.22 Procedimiento de Trabajo en Espacio Confinado.
- 9.1.1.23 Procedimiento de Materiales Peligrosos.
- 9.1.1.24 Procedimiento de trabajos en excavaciones y zanjas.
- 9.1.1.25 Procedimiento de Operación con vehículo y equipo pesado.
- 9.1.1.26 Señalización General de Seguridad.
- 9.1.1.27 Equipos de Protección Personal y colectiva.
- 9.1.1.28 Compromiso con la Protección del Medio Ambiente al realizar nuestras actividades.
- 9.1.1.29 Plan de Contingencias ante Emergencias del Proyecto.
- 9.1.1.30 Manejo de los Aspectos Ambientales Significativos del Proyecto o instalación.
- 9.1.1.31 Manejo de Residuos Sólidos.
- 9.1.1.32 Sanciones.

Todos los colaboradores de CONAR S.A.C deberán recibir una charla de inducción sobre Relaciones Comunitarias, cuyo objetivo será informar sobre las condiciones sociales de las áreas de influencia del proyecto y dar indicaciones sobre el comportamiento esperado de los colaboradores para con los pobladores de las comunidades aledañas.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	37 de 66

El proceso de Inducción tomará como mínimo 2 horas y todo el personal asistente recibirá material informativo y se registrará en el formato correspondiente.

9.1.2 CHARLAS DE INICIO DE JORNADA

Estas charlas se dictarán antes del inicio de las labores en los diferentes frentes de trabajo diariamente, las cuales serán impartidas por la línea de mando o un integrante del mismo frente de trabajo, con una duración máxima de 10 minutos.

El Ingeniero de Seguridad elaborará un compendio de charlas de inicio de jornada sobre temas de SSTMA teniendo en cuenta los factores de riesgo asociados a las actividades a realizar en el mes, el cual sirve como información referencial al personal que dictará las charlas.

Las Charlas de Inicio de Jornada se programarán de forma mensual, el Ingeniero de Seguridad entregará el compendio de charlas y los formatos correspondientes a la línea de mando, quienes a su vez deben devolver los registros debidamente llenados al Ingeniero de Seguridad para ser cuantificados y archivados en el proyecto.

Semanalmente el Gerente del Proyecto programará una Charla de 30 minutos, a ser dictada por un Ingeniero de la línea de mando, escogiendo el tema de seguridad de acuerdo a los trabajos que se estén realizando en ese periodo.

9.1.3 CAPACITACIONES ESPECÍFICAS

Están orientadas a capacitar a todos los colaboradores en temas relacionados a la prevención de riesgos laborales, respuesta ante emergencias y protección del medio ambiente.

Estas charlas se realizarán 1 vez por semana y tendrán una duración mínima de 60 minutos; serán impartidas por la línea de mando, en caso de ser necesario se solicitará la participación de un especialista

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	38 de 66

en el tema.

La frecuencia de las charlas será en función a las necesidades del proyecto, para ello se programarán de forma mensual.

El Ingeniero de Seguridad de forma conjunta con el Residente / Responsable de Construcción deberá identificar las necesidades de capacitación en SSTMA del personal de campo tomando en consideración las actividades que realizan según sus puestos de trabajo.

Entre los temas de capacitación podrán incluirse, sin ser limitado:

Tema	Dirigido a
Política de SSMA	Todo el personal
Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	
Identificación de Aspectos Ambientales y Evaluación de Impactos	
Plan de respuesta ante una emergencia	
Efectos del Alcohol y drogas	
Nutrición	
El Tétanos	
Manejo de Materiales Peligrosos y Control de Derrames	Operadores y choferes
Manejo a la Defensiva	
Excavación con maquinarias	Operadores de equipo y personal de movimiento de tierra
Derrumbes	
Carga y descarga de volquetes	Almaceneros
Almacenaje de materiales y equipos	
Riesgos eléctricos	Todo el personal
Manejo de extintores	
Primeros auxilios	Brigadas
Procedimiento para soldadura y corte	Todo el personal
Procedimiento de trabajos en altura	
Uso, mantenimiento y verificación de las herramientas manuales	
Orden y limpieza	
Ergonomía	
Inspección de Herramientas	
Ruido y Conservación auditiva	
Manejo de Residuos Solidos	
Procedimiento de trabajo específico de cada área	Todo el personal involucrado a la actividad

Nota: El dictado de los cursos será programado en coordinación con la residencia del proyecto y de acuerdo al plan de capacitación del

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	39 de 66

Proyecto.

9.1.4 CAPACITACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJOS DE ALTO RIESGO

Los días en que se ejecutarán trabajos de riesgo como excavaciones y zanjas, trabajos en altura entre otros; se deberá efectuar la capacitación y revisión correspondiente al procedimiento antes de ejecutarlo. Así mismo se verificará la elaboración del permiso de trabajo correspondiente.

Después de realizadas todas las capacitaciones, deben dejarse registro firmado de la participación de los trabajadores.

9.2 COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

9.2.1 COMUNICACIÓN

CONAR S.A.C. establece un proceso de comunicación con sus colaboradores del proyecto, y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del Sistema de Gestión de SSTMA.

Para las comunicaciones con los colaboradores de aspectos relacionados con el Sistema de Gestión de SSTMA se podrán utilizar los siguientes mecanismos: correos electrónicos, boletines, folletos, cartillas sobre temas relacionados con la SSTMA, programa de inducción, capacitación y entrenamiento, entre otros, acorde a lo establecido en las directivas de la organización, aspectos legales vigentes y disposiciones del cliente.

El proyecto contará con un periódico mural al ingreso del proyecto, el cual contendrá temas de SSTMA de interés de todo el personal, así como comunicados de la Residencia del proyecto.

Los mapas de riesgo serán colocados en un lugar visible y accesible para los colaboradores durante el tiempo que dure el proyecto,

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	40 de 66

considerando un tamaño adecuado para que el personal pueda identificar claramente los riesgos del ambiente de trabajo.

Las matrices IPERC y IAEI serán publicadas a gran tamaño para que el personal pueda reconocer y tener conocimiento de las actividades que se desarrollarán en cada etapa del proyecto, así como las medidas de control a implementar.

El Ingeniero de Seguridad entregará un informe mensual a la residencia del proyecto dando a conocer las actividades desarrolladas, estadísticas de accidentabilidad entre otros de interés.

El Ingeniero de Seguridad en coordinación con el Residente del proyecto convocará a reunión de la línea de mando para la coordinación de actividades o reportes de urgencia.

Para el control y toma de conocimiento sobre los riesgos del proyecto, el Ingeniero de Seguridad elaborará y brindará una charla de inducción de 20 minutos aproximadamente a los visitantes del proyecto.

9.2.2 PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

El proyecto asegura la participación y consulta de sus colaboradores en base al reporte de actos y condiciones subestándares, así como encuestas mensuales sobre el desempeño del área de SSTMA y sus propuestas de controles operacionales. El proyecto contará por lo menos con 01 buzón de sugerencias donde el personal podrá hacer sus propuestas y observaciones en SSTMA, el cual será revisado por el Comité de SST.

El Representante de CONAR S.A.C. establecerá un Comité de SSTMA según los requisitos del D.S. 046-2001-EM Reglamento de Seguridad e Higiene Minera y el D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 “Seguridad y Salud en el Trabajo”. Elegirán a un representante por cada 50 trabajadores. A través del voto popular será nombrado y su cargo durará un año en el Comité de Seguridad.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	41 de 66

Él o Ella recibirá el entrenamiento apropiado sobre el Plan de SSTMA, primeros auxilios, protección contra incendios y entrenamiento sobre trabajo peligroso, trabajo en espacios confinados, excavación, bloqueo/etiquetado, etc.

El representante ejercerá el cargo por un año, pero podrá ser reelegido. Las cartas de nombramiento serán emitidas para tales representantes en las cuales se explicarán claramente sus deberes. Estas personas, junto con el Gerente de Proyecto, representarán a CONAR en los temas de Seguridad, salud Ocupacional y Medio Ambiente. El Ingeniero de Seguridad actuará como secretario. Los representantes recogerán y responderán a las preocupaciones sobre seguridad y salud de los colaboradores en el frente de trabajo.

Las Actas de las reuniones del Comité de SST serán documentadas.

El Jefe de Proyecto, llevará a cabo las Reuniones de Seguridad una vez por mes con la participación de todos los miembros del Comité de Seguridad. Se tratarán temas de salud y seguridad, temas ambientales, relaciones comunitarias, procedimiento de funcionamiento y otros temas pertinentes. Dentro de los días siguientes a cada reunión, se presentará al Cliente para información una copia del memorando de la reunión.

Los objetivos primarios de las Reuniones del Comité de SST serán:

- 9.2.1.1 Buscar formas de eliminar prácticas y condiciones inseguras o peligrosas.
- 9.2.1.2 Transmitir la información sobre salud, seguridad y medio ambiente a todos los trabajadores.
- 9.2.1.3 Obtener una respuesta de los trabajadores.
- 9.2.1.4 Lograr que la gente participe y se comprometa con el Plan de SSTMA
- 9.2.1.5 Decidir cómo poner el Plan de SSTMA y las medidas de funcionamiento asociadas en ejecución.

El Comité de SST estará conformado por 04 miembros titulares y 02

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	42 de 66

suplentes. Por la parte empleadora se nombrarán de entre aquellos que ocupen cargos de responsabilidad ejecutiva o administrativa a 02 titulares y 01 suplentes y por la parte trabajadora se elegirán de entre aquellos que representen a las diferentes secciones de la empresa a 02 titulares y 01 suplentes.

La estructura y funciones del Comité de SST será la siguiente:

Del presidente del Comité

9.2.1.6 Es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste. Representa al comité ante el empleador.

Del secretario del Comité

9.2.1.7 Encargado de las labores administrativas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De los miembros del Comité

9.2.1.8 Aportan iniciativas propias o del personal del empleador para ser tratadas en las sesiones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Comité de SST.

Del Comité:

9.2.1.9 Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

9.2.1.10 Aprobar el Programa Anual de SST del proyecto.

9.2.1.11 Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.

9.2.1.12 Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.

9.2.1.13 Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	43 de 66

internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.2.1.14 Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.

9.2.1.15 Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.

9.2.1.16 Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

9.2.1.17 Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.

9.2.1.18 Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.

9.2.1.19 Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.

9.2.1.20 Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	44 de 66

9.2.1.21 Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.

9.2.1.22 Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.

9.2.1.23 Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:

- a.1. El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
- a.2. La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
- a.3. Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- a.4. Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.2.1.24 Llevar en el Libro de actas el control del cumplimiento de los acuerdos.

9.2.1.25 Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

10.0 DOCUMENTACIÓN

CONAR S.A.C. determina dentro de su Sistema de Gestión de SSTMA mecanismos para la gestión documentaria que permite el control, administración y conservación de los documentos (incluyendo los registros).

Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de éstos y en custodia del

responsable del Sistema de Gestión de SSTMA.

La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de SSTMA, está redactada de manera clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario, difundirse y ponerse a disposición de todos los colaboradores.

El proyecto mantendrá la última versión de todos los controles operacionales aplicables al servicio. Es responsabilidad del Ingeniero de Seguridad velar por el cumplimiento de esta disposición, debiendo retirar del proyecto las versiones obsoletas de los documentos.

Como resultado del análisis de riesgos identificados en el proyecto, los procedimientos e instructivos de trabajo seguro aplicables son, pero no se limitan a:

PROCEDIMIENTO / INSTRUCTIVO
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS
IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES Y EVALUACIÓN DE SUS IMPACTOS
PROTOCOLO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.
GESTIÓN DE EMERGENCIAS
GESTIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)
USO E INSPECCION DE HERRAMIENTAS MANUALES
SISTEMA DE BLOQUEO DE SEGURIDAD (LOCK / TAG OUT)
SEÑALIZACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO PESADO, LIVIANO Y AUTO TRANSPORTABLE.
OPERACIÓN CON EQUIPO MÓVIL Y PESADO PARA MOVIMIENTO DE TIERRA Y PAVIMENTACIÓN.
TRABAJOS EN ALTURA
TRABAJOS EN CALIENTE
TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS
ORDEN Y LIMPIEZA
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS
CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS
OTROS

De acuerdo a la normativa aplicable al proyecto se implementarán:

La documentación del Sistema de Gestión de SSTMA en el Trabajo que se exhibirá en el proyecto, es la siguiente:

- a. La política y objetivos en materia de SSTMA.
- b. El Reglamento Interno de SST.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	46 de 66

- c. La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- d. La identificación de aspectos, evaluación de impactos y sus medidas de control
- e. El mapa de riesgo.
- f. La planificación de la actividad preventiva.
- g. El Programa Anual de SST.

La documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas.

10.1 REGISTROS

CONAR S.A.C. estable un control de los Registros del Sistema de Gestión de SSTMA, asimismo lleva un control de los registros exigidos por ley.

Asimismo, y de acuerdo a lo establecido en la legislación salvaguarda los registros obligatorios en del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo siendo:

- a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h. Registro de auditorías.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	47 de 66

10.2 CONTROLES OPERACIONALES

10.2.1 PERMISOS DE TRABAJO

CONAR S.A.C. establece estándares, procedimientos y prácticas mínimas, para trabajos de alto riesgo tales como: trabajos en caliente, trabajos en espacios confinados, excavación de zanjas, trabajos en altura, entre otros.

Los permisos escritos de trabajo de alto riesgo serán autorizados y firmados por el Supervisor, Ingeniero Supervisor y visado por el Ingeniero de Seguridad.

10.2.2 SEÑALIZACIÓN EN ÁREAS DE TRABAJO

El uso del código de colores permite un rápido reconocimiento de las señalizaciones que pueden advertir peligro, por tanto, se deberá adoptar las siguientes medidas de prevención de riesgos en todas las áreas del proyecto:

10.2.2.1 Se señalizará, de acuerdo al Código de Señales y colores reglamentarios, asegurándose que todos los colaboradores sepan el significado de los colores y las señales.

10.2.2.2 En áreas potencialmente riesgosas se usarán señales de advertencia, apropiadas que resalten el alto riesgo.

10.2.2.3 El almacén debe tener lugares de estacionamiento (tránsito de materiales) debidamente señalizados.

10.2.2.4 Los caminos de tránsito de peatones y de vehículos estarán demarcados y/ o señalizados para garantizar una circulación segura y eficiente. Estos caminos deben seguir una ruta lógica para facilitar la circulación.

10.2.3 Equipo de protección personal

Protección para los Ojos y el Rostro

10.2.3.1 En todo momento se exige usar lentes o gafas de seguridad normadas, para evitar el ingreso de partículas

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	48 de 66

extrañas a la vista, excepto en los siguientes lugares: áreas de oficina designadas, salas de control cerradas, comedores, salas de lavado.

10.2.3.2 Se exige usar protectores faciales normados con lentes de seguridad, cuando existe posibilidad de lesión en el rostro.

10.2.3.3 Cuando sea necesario, se exige el uso de gafas de seguridad con prescripción médica normadas con protectores laterales.

10.2.3.4 No usar lentes de contacto cuando se realice trabajos en caliente.

10.2.3.5 El EPP para protección de la vista cumplirá con la normativa ANSI Z87.1- 2003.

Protección para la Cabeza

10.2.3.6 Se requiere el uso de cascos normados en todas las áreas, excepto en los siguientes lugares: áreas de oficina designadas, salas de control cerradas, áreas de laboratorio, salas de lavado, u otras áreas designadas por el Prevencionista de Riesgos del Proyecto.

10.2.3.7 Se prohíbe el uso de cascos conductores de electricidad.

10.2.3.8 Se requiere usar cascos normados cuando se operan “Vehículos para todo terreno”.

10.2.3.9 El uso de barbiquejos es obligatorio cuando existe el riesgo de que el casco se caiga de la cabeza.

10.2.3.10 La protección para la cabeza cumplirá con la normativa ANSI Z89.1-2003.

Protección para los Pies

10.2.3.11 Se requiere el uso de zapatos de seguridad normados, equipados con punta de acero en todas las áreas, excepto en áreas designadas por el Prevencionista de Riesgos del Proyecto.

10.2.3.12 Se exige el uso de botas de seguridad normadas para

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	49 de 66

protección contra químicos, cuando existe la posibilidad de exposición a productos químicos, que podría causar lesiones a los pies si se usan zapatos de seguridad normales.

10.2.3.13 Se requiere el uso de zapatos de seguridad dieléctricos normados, equipados con punta de fibra de vidrio o hidrocarburo en todas las áreas que involucre trabajos con energía eléctrica.

10.2.3.14 La protección para los pies cumplirá con la normativa ANSI Z41-177

Protección para las Manos

10.2.3.15 Se exige el uso de guantes normados cuando existe la posibilidad de lesiones en las manos.

10.2.3.16 Se exige el uso de guantes de cuero con palmas reforzadas normados, cada vez que se manipule eslingas o cables metálicos.

10.2.3.17 Se exige el uso de guantes normados resistentes a los químicos, cada vez que exista la posibilidad de lesiones a las manos debido a productos químicos.

10.2.3.18 Se exige el uso de guantes dieléctricos normados, cuando se realice trabajos con energía eléctrica.

10.2.3.19 La protección para las manos deberá cumplir con la normativa NTC-2190, NTC-2220, NTC-1726, ASTM D120

Protección para los Oídos

10.2.3.20 Usar protección auditiva normada (tapones para los oídos y/o orejeras), cuando los niveles de ruido superen los límites permisibles.

10.2.3.21 La protección para los oídos estará disponible en las áreas donde se exige su uso.

10.2.3.22 La protección para los oídos deberá cumplir con la normativa ANSI S 3.19

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	50 de 66

Protección Respiratoria

- 10.2.3.23 Se exige usar protección respiratoria normada, cada vez que existe el riesgo a exposiciones por inhalación.
- 10.2.3.24 Los respiradores se limpiarán e inspeccionarán antes de cada uso para garantizar que no tengan defectos y asegurar que el respirador cumple con los requisitos de protección para cada aplicación.
- 10.2.3.25 Los usuarios de respiradores se asegurarán de tener un cierre hermético apropiado entre su rostro y el respirador, evitando la obstrucción del hermetismo debido al cabello, barba u otros dispositivos que utilicen.
- 10.2.3.26 Se exige el uso de respirador autónomo o con línea de aire puro para ingresar en áreas que contienen menos de 19.5% de oxígeno. Dichos dispositivos podrán ser usados únicamente por una persona que tenga entrenamiento adecuado por lo menos una vez al año.
- 10.2.3.27 La protección respiratoria deberá cumplir con la normativa NTC-1584, NTC-2516, ANSI K-133,3.

Ropa de trabajo

- 10.2.3.28 Se usará ropa protectora apropiada, cuando existe el riesgo de lesiones debido a exposición de peligros.
- 10.2.3.29 Se exige el uso de pantalones y camisa de mangas largas mientras se trabaja en todas las áreas, excepto oficinas u otras áreas que determine el Prevencionista de Riesgos del Proyecto.
- 10.2.3.30 Es obligatorio el uso de Vestimenta de Seguridad Reflectora (chaleco, casaca y/o mameluco) para el personal que trabaja a la intemperie, cerca de equipos en movimiento, personal que realiza excavaciones y zanjas, trabajos en altura. Es suficiente el uso de un solo tipo de vestimenta de seguridad reflectora y es obligatorio su uso durante el día y la noche.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	51 de 66

COLOR DE LA VESTIMENTA: naranja, rojo, amarillo. Debe tener una cinta reflectora en ambos lados de la vestimenta (al frente y atrás), como se indica a continuación:

- 10.2.3.31 Color de la cinta: blanco, amarillo, rojo o plateado.
- 10.2.3.32 Grado de reflexión: “Ingeniería”, como mínimo.
- 10.2.3.33 Ancho de la cinta: no menos de dos pulgadas (2”) (5.0 cm).
- 10.2.3.34 Largo total: en total, las secciones de la cinta reflectante deberán tener por lo menos 50 centímetros a cada lado de la vestimenta (al frente y atrás) y cada sección no deberá medir menos de 10 centímetros.
- 10.2.3.35 Tipos de vestimentas de seguridad reflectora incluye: Chalecos, casacas y mamelucos.
- 10.2.3.36 Se exige usar ropa de protección contra químicos, cuando existe el riesgo de lesiones debido a la exposición a productos químicos.
- 10.2.3.37 Sólo se permitirá joyas, como relojes, cadenas, brazaletes, collares, aretes y anillos, si estos no representan un peligro de tener contacto con la electricidad o con descargas eléctricas atmosféricas, dispositivos mecánicos que pueden engancharse o prenderse de las joyas; productos químicos.
- 10.2.3.38 La ropa de trabajo deberá cumplir con la normativa NTC-3252, NTC- 3399.

Protección contra Caídas

- 10.2.3.39 Se exige usar métodos de prevención contra caídas a partir de 1.20 m., y obligatoriamente el equipo de protección personal contra caídas cada vez que se trabaje en alturas de más de 1.80 m sobre el nivel del piso y exista la posibilidad de caída a distinto nivel.
- 10.2.3.40 Se exige el uso de un arnés para todo el cuerpo (tipo paracaidista u otro) con línea de vida de 1,8 m con absorbedor

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	52 de 66

de impacto, cuando la distancia total de caída sea mayor a 4.0 m.

10.2.3.41 Los cinturones de seguridad se utilizarán solamente en caso de una eventual rodadura lateral, para trabajos de posicionamiento o en pendiente no mayor a 45°. Nunca para caída a diferente nivel.

10.2.3.42 Para cada situación individual se exige la selección adecuada de una correcta protección contra caídas.

10.2.3.43 Para el uso de arneses de seguridad, en todo momento se seguirá el principio de “conexión el 100% del tiempo de exposición a caída libre”.

10.2.3.44 Los equipos de protección contra caídas deberán cumplir con la normativa ANSI Z359-1992, ANSI A10.14-1991

Inspección, Uso y Mantenimiento de EPP

10.2.3.45 Todo el EPP se inspeccionará antes de cada uso para observar si está dañado o tiene defectos. El EPP dañado o defectuoso se retirará y reemplazará inmediatamente.

10.2.3.46 No alterar o modificar el EPP. Si existe la necesidad de modificar algún EPP, consulte con el Prevencionista de Riesgos del Proyecto. El EPP será adecuado para el trabajo, tendrá el tamaño correcto y se ceñirá adecuadamente al usuario.

10.2.3.47 Limpiar regularmente los EPP's para mantener un uso seguro e higiénico, junto con la inspección pertinente.

10.2.3.48 Evitar causar daños al EPP por manipulación brusca, almacenamiento incorrecto, contacto con productos químicos u otras condiciones que pudieran disminuir sus propiedades protectoras y uso seguro.

10.2.3.49 Todo el EPP cumplirá con las normas aplicables que designe el Departamento de SSTMA.

Pautas de distribución de EPP

10.2.3.50 Cascos: Se distribuirá al momento de asignar el trabajo

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	53 de 66

y cuando sea necesario. El personal administrativo debe cambiar los cascos después de 05 años de uso. El personal de operaciones o de campo, debe cambiar los cascos después de 03 años de uso. Los cascos deben ser reemplazados inmediatamente cuando estén desgastados, deteriorados o dañados, aunque no se encuentren dentro del tiempo establecido de expiración.

10.2.3.51 Un casco que haya sufrido una caída brusca se cambiará de inmediato.

10.2.3.52 Zapatos de seguridad: Se proporcionará como máximo un par de zapatos de seguridad al año. En caso de daños visibles el cambio será inmediato.

10.2.3.53 Lentes de seguridad: Se distribuirá durante el trabajo y cuando sea necesario antes de asignar el trabajo. Los lentes de seguridad normados con prescripción médica que cumplen con los requisitos ANSI Z87.

10.2.3.54 Respiradores: Se distribuirán antes de asignarse a un trabajo que requiere protección respiratoria.

10.2.3.55 Protección auditiva no descartable: Se distribuirá antes de asignar un trabajo que requiere protección auditiva.

10.2.3.56 EPP descartable: Se puede distribuir máscaras descartables contra el polvo, tapones auditivos de espuma, guantes descartables de nitrilo a criterio del supervisor de primera línea o cuando el trabajo lo requiera.

10.2.3.57 El trabajador es responsable de garantizar que todo el EPP en su poder esté debidamente mantenido. Cualquier artículo que se dañe como consecuencia del uso y desgaste normal se reemplazará sin costo alguno a cambio del artículo desgastado o dañado y previa aprobación del supervisor.

Capacitación y Cumplimiento de Normas

10.2.3.58 Las normas y requisitos de EPP se discutirán durante las

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	54 de 66

charlas de seguridad, especialmente las que se relacionan con incidentes que han ocurrido en sus áreas de trabajo.

10.2.3.59 Los supervisores y otros funcionarios observarán el cumplimiento de las normas de seguridad del emplazamiento y adoptarán las medidas correctivas del caso de conformidad con las políticas de Recursos Humanos de CONAR S.A.C.

10.2.4 INSPECCIONES

10.2.4.1 A fin de identificar peligros potenciales antes que generen pérdidas, CONAR S.A.C. ha establecido el uso de inspecciones como herramienta preventiva, la cual abarca ambientes de trabajo, instalaciones, equipos y procesos, además, se considera que un lugar de trabajo limpio y ordenado hace que el personal mejore su producción, con eficiencia en un área segura.

10.2.4.2 La Supervisión del proyecto realizará inspecciones programadas o inopinadas, debiendo registrarse las observaciones y resultados de las mismas con fotografías en el formato correspondiente, debiendo efectuarse el seguimiento de las acciones correctivas pendientes, siendo responsabilidad del área de operaciones levantar las observaciones efectuadas y establecer los mecanismos para que las condiciones y actos inseguros no se repitan.

10.2.4.3 En el programa de inspecciones se deberá involucrar a cada supervisor de la línea de mando. El cumplimiento personalizado deberá ser registrado e informado al área de Seguridad, para hacer el seguimiento del levantamiento de las acciones correctivas.

10.2.4.4 Así mismo, se mantiene un informe mensual de cumplimiento del programa de inspecciones, el cual incluye la realización de las inspecciones de SSTMA, observaciones detectadas, corregidas y pendientes. Por otro lado, CONAR

S.A.C. realiza inspecciones SST inopinadas (no planeadas) a nuestras contratistas con el fin de identificar actos y condiciones inseguras que puedan poner en riesgo a nuestros colaboradores e implementar las medidas de control correspondientes.

10.2.4.5 CONAR S.A.C. deberá preparar los formatos para las inspecciones de pre-uso de los equipos móviles o máquinas. Antes de operar equipos móviles y máquinas al inicio de cada turno o al inicio de su operación durante el turno; los usuarios realizarán y documentarán la Inspección de pre-uso. Estos formatos llenados y firmados por el usuario, se enviarán al Supervisor del Área para su revisión.

10.2.4.6 Los supervisores garantizarán que el equipo no se pondrá en funcionamiento si existen peligros que pueden impedir la operación segura del equipo o máquina.

10.2.4.7 El Ingeniero de Seguridad de CONAR S.A.C inspeccionará las herramientas de todos los trabajadores inopinadamente.

10.2.4.8 El Ingeniero de Seguridad deberá inspeccionar mensualmente el equipo o herramienta, debiendo adosar después de realizada la inspección, una cinta con el siguiente indicador de código de color:

COLOR	MES
AMARILLO	1° Mes
NEGRO	2° Mes
AZUL	3° Mes
ROJO	4° Mes

10.2.4.9 El indicador de Código de Color será una cinta aislante y el color de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, o una etiqueta autoadhesiva del mismo color. La cinta será colocada alrededor del cable, cerca del bastidor. La etiqueta autoadhesiva se colocará en el bastidor.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	56 de 66

10.2.4.10 La inspección de vehículos se efectuará todos los días antes de iniciar la movilización del personal, debiendo registrarse en la lista de verificación de pre-uso correspondiente, a cargo del personal de Ingeniero de Seguridad junto con los conductores. Esta actividad busca tener adecuado control sobre las condiciones en que se hallan estos elementos considerados críticos para el transporte de personas. Especial interés tiene la inspección de condiciones de los vehículos de transporte colectivo de personal.

10.2.4.11 La inspección de equipo de protección personal, tiene por objeto el asegurar que los EPP que se usan en el proyecto se encuentren en buen estado, reponiendo oportunamente aquellos que se detecten deteriorados. Especial énfasis debe hacerse en la inspección de elementos de protección contra caídas (arneses, estrobos, líneas de vida, etc.) debiendo registrarse en el formato de inspección correspondiente, y en los elementos de protección respiratoria.

10.2.4.12 Por parte de los colaboradores, ellos mantendrán condiciones de orden y limpieza en su frente de trabajo, reportando las condiciones y actos sub estándares que detecte.

10.2.5 GESTIÓN DEL CAMBIO

CONAR S.A.C. evaluará el impacto sobre la seguridad, salud y medio ambiente, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros)

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	57 de 66

así proceda.

Un cambio se refiere a una alteración temporal o permanente a herramientas, equipos, estándares, procedimientos aprobados e implementados en la actividad entre otros, Temporal o permanente respecto a:

- La organización.
- Personal.
- Sistemas.
- Procesos.
- Procedimientos.
- Equipos
- Productos.
- Materiales o sustancias.
- Normas y reglamentos

Este procedimiento tiene por objetivo establecer la metodología para identificación, evaluación y control del riesgo en los cambios que se puedan presentar en la operación de la organización, el Sistema de Gestión de SSTMA o sus actividades, antes de introducir tales cambios.

CONAR S.A.C. también evaluará el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, variación en el objeto del servicio, modificación de herramientas fundamentales en las actividades de mantenimiento, cambios en la infraestructura , normas o reglamentos de la compañía, cambios significativos del personal que impacten la organización, entre otros, o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud.

10.2.6 SALUD OCUPACIONAL

10.2.6.1 CONAR S.A.C. realiza la evaluación y reconocimiento

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	58 de 66

de la salud de los colaboradores con relación a su exposición a factores de riesgo de origen ocupacional, buscando reconocer precozmente alteraciones en la salud a causa de las exposiciones laborales.

10.2.6.2 Además, identifica, controla y evalúa periódicamente los agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos en los puestos de trabajo.

10.2.6.3 Asimismo, se brindará capacitación y sensibilización a todos los colaboradores en temas de identificación y prevención de enfermedades ocupacionales de acuerdo al puesto de trabajo y al agente identificado.

10.2.6.4 Los exámenes médicos ocupacionales son archivados por el proyecto acorde con lo expresado en la legislación vigente en temas de salud ocupacional.

10.2.6.5 Todos los trabajadores serán sometidos a exámenes médicos pre- ocupacionales, examen de control anual, así como el examen de jubilación y/o retiro.

10.2.6.6 Para proyectos a ejecutarse por encima de 2800 metros sobre el nivel del mar, además del examen preocupaciones, los todos los trabajadores de CONAR S.A.C deberán pasar pruebas adicionales que certifiquen que los trabajadores están aptos para realizar actividades laborales a estas altitudes.

10.2.6.7 En cada frente de trabajo, se deberá suministrar agua potable para beber, entre otros a fin de controlar la fatiga, deshidratación y otros efectos sobre el personal. Asimismo, deberá contar con lavaojos en los frentes de trabajo donde haya exposición a excesivo polvo o materiales peligrosos.

10.2.6.8 En referencia a riesgos ergonómicos tomar en cuenta la interacción hombre-máquina-ambiente, de manera que la zona de trabajo sea tan segura, eficiente y cómoda como sea posible, considerando los siguientes aspectos: diseño del lugar de trabajo, posición en el lugar de trabajo, manejo manual de

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	59 de 66

materiales, movimiento repetitivo ciclos de trabajo- descanso, sobrecarga perceptual y mental.

10.2.6.9 Con el fin de garantizar el bienestar, la salud y la seguridad de los colaboradores, se establece un Programa de Vigilancia Ocupacional para el proyecto.

10.2.6.10 CONAR S.A.C. efectuará una constante labor de educación sanitaria, en lenguaje claro y gráfico, hará conocer a los colaboradores los peligros de enfermedades comunes y ocupacionales y la manera de prevenirlas, así como de las consecuencias para la salud y su seguridad en el trabajo debido al consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y otras drogas.

10.2.6.11 CONAR S.A.C. establece lineamientos y protocolos establecidos para la Vigilancia, Prevención y Control de los colaboradores frente a la COVID-19.

10.2.7 PROGRAMA ANUAL DE SST

10.2.7.1 El Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional es requerido por el

10.2.7.2 D.S. 055-2010-EM Reglamento de Seguridad e Higiene Minera y el D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 “Seguridad y Salud en el Trabajo”.

10.2.7.3 El Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional, establece el planeamiento, organización, conducción, ejecución y el control de las actividades destinadas a la identificación, evaluación, y control de cualquier acción, omisión o condición que pueda afectar la salud o a la condición física de los colaboradores, dañar la propiedad, interrumpir el proceso de producción o afectar adversamente al ambiente de trabajo en donde CONAR S.A.C. realiza actividades.

10.2.7.4 El Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional incluirá netas cuantificables. Los resultados permitirán evaluar si estas progresan o no.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	60 de 66

10.2.7.5 El Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional será aprobado por el correspondiente Comité de Seguridad. Se pondrá a disposición del Cliente una copia de las actas de aprobación cuando sea solicitado para verificar su conformidad.

10.2.7.6 El Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional será específico para cada proyecto en función a los estándares y lineamientos de cada Cliente.

10.2.8 MEDIO AMBIENTE

Control de Residuos sólidos:

El Manejo de Residuos sólidos se basa en el cumplimiento del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos - Ley N° 27314, la NTP 900.058 y los procedimientos de Manejo de Residuos Sólidos de CONAR S.A.C.

En tal sentido, CONAR S.A.C. se compromete al manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, generados por las actividades bajo su control garantizando la adecuada segregación y almacenamiento, para su posterior recolección a cargo de la EPS correspondiente para su disposición final de acuerdo a ley.

Control de Emisión de gases:

La emisión de gases se ha considerado como un aspecto ambiental en las etapas de movimiento de tierras, explotación de canteras y transporte de material por lo cual se establecen controles operacionales para evitar la contaminación del aire producto del mal manejo de este aspecto. Debido a que las fuentes móviles y estacionarias generadoras de emisiones a la atmósfera son los equipos móviles, la maquinaria pesada y los grupos electrógenos respectivamente se ha establecido como controles:

10.2.9 Programa de Mantenimiento Preventivo de equipos

10.2.10 Check list de equipos pesados y móviles

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	61 de 66

Estos controles administrativos garantizan el funcionamiento eficiente de los equipos según las recomendaciones del proveedor, reflejándose en la disminución de las emisiones gaseosas hacia la atmósfera.

Control de Emisión de Polvo:

Durante las etapas de movimiento de tierra y traslado de materiales y equipos entre otros se emitirán al aire partículas de polvo, para evitar el impacto ambiental generado por este aspecto se deberá regar de forma periódica las zonas de rodadura de los accesos, priorizando las zonas cercanas a las viviendas que podrían verse afectadas.

Manejo de Materiales Peligrosos

Los materiales se deberán almacenar en lugares autorizados, apropiados y debidamente señalizados, de acuerdo a sus características físicas y al riesgo químico que puedan ofrecer.

El apilamiento de materiales se realizará ordenadamente, en pisos estables y nivelados que puedan soportar el peso de la pila. El objetivo es evitar la caída de los materiales apilados. El apilamiento se realizará de forma que se mantenga el orden y la limpieza del área, se dejen pasillos libres para la circulación de vehículos o personas, y no se obstruyan salidas ni equipos de emergencia.

El almacenamiento en anaqueles o repisas debe ser de tal forma que se permita un acceso cómodo a los materiales, no se sobrepasará la capacidad de la repisa y los materiales de mayor peso se almacenen en las zonas bajas.

En los almacenes se mantendrán las hojas de datos de seguridad de materiales (MSDS), las que serán puestas a disposición de los colaboradores para que estos se familiaricen con la información que contienen para cada material que manipulan.

Consideraciones generales:

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	62 de 66

10.2.10.1 Todo colaborador que manipule materiales peligrosos debe ser capacitado en el manejo del mismo.

10.2.10.2 Las hojas de seguridad de materiales peligrosos (MSDS) estarán ubicadas en lugares visibles en el almacén y áreas de almacenamiento.

10.2.10.3 Actualizar y mantener un listado base de sustancias utilizadas en las Operaciones y que pudieran considerarse de riesgo potencial para la salud, seguridad y el ambiente.

10.2.10.4 Entrenar a todos los colaboradores, en manipulación de sustancias peligrosas, en la información deberá indicar las precauciones.

10.2.11 CLIENTES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

CONAR S.A.C. establece estándares mínimos para el control y supervisión de Contratistas, proveedores y visitas.

A continuación, se detallan algunos lineamientos generales:

10.2.11.1 Para aquellas empresas terceras que realizan trabajos para la organización se deberán verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad integral.

10.2.11.2 Se instruirán a las empresas terceras, sobre el deber de informar a la organización acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para que la empresa ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

10.2.11.3 Se verifica la aptitud y la competencia de las empresas terceras, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo.

10.2.11.4 Se verifica periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la organización, el cumplimiento de la normativa vigentes en materia de SSTMA

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	63 de 66

por parte de las empresas terceras y sus trabajadores.

10.2.12 PRESUPUESTO

CONAR S.A.C. desde el área directiva define y asigna los recursos físicos, financieros, técnicos y humanos acorde con el servicio para el diseño, desarrollo, supervisión y evaluación de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, asimismo los aspectos e impactos ambientales del proyecto.

Anualmente se designa el presupuesto aprobado por la alta gerencia y se evalúa su cumplimiento. La organización también promueve que los contratistas desarrollen su propio Sistema de Gestión de SSTMA.

10.3 PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

CONAR S.A.C. se enfoca en la prevención de accidentes, lesiones e impactos ambientales; sin embargo, nuestras operaciones no están exceptas de situaciones de emergencia ya sea por ocurrencia de eventos no deseados inherentes al trabajo o por la ocurrencia de desastres naturales.

Por eso, en el proyecto, CONAR S.A.C. elaborará, difundirá, implementará y evaluará un Plan de Respuesta a Emergencias que considere todas las posibles emergencias identificables en el proyecto, que se alinee al Plan de Respuesta a Emergencias del cliente y/o de las autoridades municipales /regionales.

CONAR S.A.C. exhibirá a escala adecuada los teléfonos de emergencia, rutas de evacuación y flujograma de comunicación en caso de emergencia.

Para asegurar que las respuestas sean correctas y oportunas, en el proyecto se implementará las brigadas para emergencias (previa selección, evaluación, entrenamiento y preparación), así como la ejecución de simulacros periódicos.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	64 de 66

El Plan de Respuesta a Emergencias del proyecto incluirá el procedimiento para comunicación de las emergencias, clases y niveles de emergencia, Teléfonos de emergencias y contactos, cartillas de respuesta rápida y MSDS de los productos químicos que se transporten y manipulen.

11.0 EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

CONAR S.A.C. estable un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño del Sistema de Gestión de SSTMA.

De acuerdo con la medición y registro de los indicadores definidos para el cumplimiento de los objetivos y metas, ese determinará en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SSTMA.

11.1 SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

11.1.1 SUPERVISIÓN PROACTIVA

CONAR S.A.C. evalúa adicional a los resultados de indicadores reactivos (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades laborales, entre otros) aquellos indicadores proactivos y evaluar la estructura y el proceso del Sistema de Gestión en SSTMA. Periódicamente se realizará evaluación y supervisión proactiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 11.1.1.1 El intercambio de información con los colaboradores, sobre los resultados y su desempeño en SSTMA.
- 11.1.1.2 Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos, asimismo de los aspectos e impactos ambientales se aplican y son eficaces;
- 11.1.1.3 Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos, asimismo la identificación de aspectos y el control de los impactos ambientales y en general, mejorar la

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)		Revisión	01
				03/09/21
			Página	65 de 66

gestión en SSTMA de la organización.

- 11.1.1.4 Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos.
- 11.1.1.5 Inspeccionar a los colaboradores, los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la organización y áreas de trabajo.
- 11.1.1.6 Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo;
- 11.1.1.7 La vigilancia de la salud de los colaboradores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia ocupacional, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control;
- 11.1.1.8 Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SSTMA.

11.1.2 SUPERVISIÓN REACTIVA

La supervisión reactiva que se realiza permite entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

- 11.1.2.1 Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 11.1.2.2 Ausentismo laboral por causas asociadas con SST.
- 11.1.2.3 Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST.
- 11.1.2.4 Deficiencias en SST y otras fallas en la gestión de la SST
- 11.1.2.5 La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los colaboradores.

Las inspecciones constituyen la principal herramienta de seguimiento y control proactivo para lograr una eficaz, eficiente y oportuna prevención de los riesgos laborales, permitiendo cumplir los siguientes objetivos:

- 11.1.2.6 Identificar las desviaciones (actos y condiciones sub

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	66 de 66

estándares).

11.1.2.7 Detectar el no cumplimiento de las instrucciones de trabajo seguro.

11.1.2.8 Asegurar que los equipos, vehículos, herramientas, instalaciones, implementos y estructuras provisionales utilizadas, ingresen y se mantengan en condiciones operativas seguras.

11.1.2.9 Verificar la correcta y oportuna implementación de acciones preventivas, así como también la eficacia de las mismas.

11.2 AUDITORÍA

CONAR S.A.C. para determinar la eficacia del Sistema de Gestión de SSTMA, estable efectuar auditorías al Sistema, para lo cual cuenta con un programa de auditoría, el cual describe las actividades para llevar a cabo el control del sistema de manera anual. Situación que puede variar por solicitud directa de la alta dirección, un cliente o un organismo competente.

Al final de cada auditoría se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SSTMA y las oportunidades de mejora del mismo.

Las auditorías abarcarán la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

11.2.1.1 El cumplimiento de la política de SSTMA.

11.2.1.2 La evaluación de la participación de los colaboradores.

11.2.1.3 El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.

11.2.1.4 La competencia y la capacitación de los colaboradores en SSTMA.

11.2.1.5 La documentación en SSTMA.

11.2.1.6 La forma de comunicar la SSTMA a los colaboradores y

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	67 de 66

su efectividad.

11.2.1.7 La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de SSTMA.

11.2.1.8 La gestión del cambio.

11.2.1.9 La prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

11.2.1.10 La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones.

11.2.1.11 El alcance y aplicación de la SSTMA, en los proveedores y contratistas.

11.2.1.12 La supervisión y medición de los resultados.

11.2.1.13 El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su efecto sobre el mejoramiento de la SSTMA.

11.2.1.14 La evaluación por parte de la alta dirección.

11.2.1.15 Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

11.3 REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SSTMA POR EL EMPLEADOR

El Sistema de Gestión de SSTMA es revisado por lo menos una vez al año por parte del empleador de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Esta revisión permitirá:

11.3.1.1 Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo anual y su cronograma;

11.3.1.2 Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados.

11.3.1.3 Evaluar la capacidad del Sistema de Gestión de SSTMA, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SSTMA.

11.3.1.4 Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	68 de 66

de Gestión de SSTMA, incluida la política y sus objetivos.

11.3.1.5 Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados.

11.3.1.6 Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua.

Las conclusiones de esta evaluación son documentadas y sus principales resultados, son comunicados a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

11.4 MEJORA

CONAR S.A.C. es consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un Sistema de Gestión de SSTMA, razón por la cual cada colaborador sabe la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la organización obtienen beneficios.

Por ello, es consciente que al mantener su Sistema de Gestión de SSTMA, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

CONAR S.A.C. garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del Sistema de Gestión de SSTMA, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos para ello considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

11.4.1.1 Los cambios en legislación que apliquen a la organización.

11.4.1.2 Evaluación del cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de SSTMA

11.4.1.3 Los resultados de la identificación de peligros y

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	69 de 66

evaluación de los riesgos.

11.4.1.4 Los resultados de la evaluación y auditoría del Sistema de Gestión de SSTMA, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías.

11.4.1.5 Las recomendaciones presentadas por los colaboradores y el Comité de SST.

11.4.1.6 Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial.

11.4.1.7 El resultado de la evaluación realizado por la Alta Dirección.

11.5 REPORTE, INVESTIGACIÓN Y REGISTRO DE INCIDENTES Y ACCIDENTES.

Notificación del accidente / incidente.

11.5.1.1 Todo accidente o incidente debe reportarse dentro de las 24 horas de ocurrido, de no hacerlo, podría NO SER CONSIDERADO accidente de trabajo para efectos administrativos y legales, perjudicando al trabajador implicado.

11.5.1.2 Producido el accidente / incidente, el supervisor debe avisar de inmediato al superior más cercano (Ingeniero de Campo, Prevencionista de Riesgos o al Jefe de Proyecto) a fin que disponga las acciones necesarias para atender al o los colaboradores implicados.

11.5.1.3 En ausencia de una persona de mayor rango, el supervisor a cargo del frente de trabajo, debe buscar la manera más conveniente para trasladar al herido al centro de atención médica más cercano; si la gravedad del trabajador accidentado impidiera moverlo del lugar, buscará asistencia médica dentro de las posibilidades existentes, o en su defecto, dará los primeros auxilios siempre y cuando se encuentre en la

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	70 de 66

capacidad de hacerlo sin agravar la situación del herido.

11.5.1.4 Todos los casos de accidentes de trabajo, independientemente de la gravedad del evento, DEBEN COMUNICARSE DE INMEDIATO al Área de

11.5.1.5 Recursos Humanos y al Departamento de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental de CONAR S.A.C.

11.5.1.6 Los accidentes mortales, otros accidentes, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales se reportarán a las Autoridades competentes de acuerdo a lo especificado en el Decreto Supremo N° 007- 2008-TR y su respectiva modificatoria.

11.5.1.7 Las prioridades de aviso, investigación y reporte de accidentes e incidentes, se establecen en la tabla siguiente:

TABLA DE PRIORIDADES

EVENTO		AVISO INMEDIATO	INVESTIGACIÓN	REPORTE EN 24hrs
		¿A quién?	¿Por quién?	¿A quién?
INCIDENTE		Purga	PdR,	PdRGA
ACCIDENTE DE TRABAJO (con lesión)	STP	RR.HH.	PdR,	RR. HH.
		PdR. GA		PdRGA
	CTP		PdR, Ingeniero de Campo	
				GD
		RR.HH.		RR. HH.
		PdR.GA		PdRGA
	FATAL	GG	PdR, Ingeniero de Campo, Gerente /jefe de Proyecto	GG
		GD		GD
		RR.HH.		RR. HH.
		PdR. GA		PdRGA
	Menor a US\$ 500	PdR. GA	PdR,	PdRGA

ACCIDENTE MATERIAL	Mayor a	GD	PdR, Ingeniero de Campo	GD
	US\$ 500	PdR. GA		PdRGA
ACCIDENTE AMBIENTAL		PdR. GA	PdR,	PdRGA

LEYENDA:

STP: Sin tiempo perdido.
 CTP: Con tiempo perdido.
 PdRGA: Departamento de Prevención de Riesgos y Gestión Ambiental.
 PdR: Prevencionista de Riesgos.
 GG: Gerencia General.
 GD: Gerencia de División.
 RR. HH: Recursos Humanos

Investigación y reporte de accidentes e incidentes.

11.5.1.8 Todos los accidentes e incidentes deben ser investigados para identificar las causas de origen y establecer acciones correctivas, puesto que constituyen oportunidades de aprendizaje que deben capitalizarse y difundirse en las reuniones y charlas diarias del proyecto.

11.5.1.9 Tan pronto como el jefe inmediato del trabajador implicado informe lo sucedido al jefe del Proyecto y/o al Prevencionista de Riesgos, se dispondrá el inicio de la investigación, la misma que debe realizarse en el lugar del suceso y en el plazo más breve posible.

11.5.1.10 Dependiendo de la gravedad del accidente, el jefe de Proyecto nombrará una Comisión para la investigación de lo ocurrido, dicha Comisión recopilará INSITU los datos necesarios para determinar las causas que originaron el evento. La Comisión debe estar integrada por el ingeniero de campo del área involucrada, el jefe inmediato del trabajador accidentado (capataz o supervisor de campo), un trabajador que haya estado presente durante los hechos y el Prevencionista de Riesgos del proyecto.

11.5.1.11 Quién conduce la investigación está facultado a

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	72 de 66

interrogar a quien considere conveniente, verificar la información obtenida y esclarecer lo ocurrido. Por su parte el personal interrogado tiene el deber de colaborar con la Comisión y proporcionar información veraz.

11.5.1.12 El Prevencionista de Riesgos de CONAR S.A.C, es el responsable de preparar el informe final en el formulario establecido, adjuntando todos los documentos adicionales que sean necesarios para el sustento de la investigación. Cualquier comentario o información ampliatoria se hará en hojas independientes al formulario y se incluirán como parte del expediente de investigación. El Jefe de proyecto debe revisar y firmar el Informe de Investigación y remitirlo a las instancias correspondientes.

11.5.1.13 Para el informe oficial al Cliente y/o autoridades competentes, se emplearán los formularios establecidos por la entidad respectiva.

Difusión del accidente / incidente.

11.5.1.14 Luego de la investigación del accidente / incidente, el supervisor inmediato del accidentado comunicará a su personal las causas que contribuyeron a éste y la manera de evitar su repetición. El Ingeniero de Seguridad y el personal SSTMA del proyecto, divulgará la “Lección Aprendida” durante sus charlas de seguridad con el resto del personal, centrando su atención en las causas y acciones correctivas, manteniendo en reserva la información que pudiera tener carácter confidencial.

Registro de Accidentes

11.5.1.15 Para el registro de accidentes, se considerarán los eventos que hayan generado muerte o lesión con o sin días perdidos.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE (SSTMA)	Revisión	01
			03/09/21
		Página	73 de 66

Cálculo de Índices de Seguridad

11.5.1.16 Para el cálculo de los índices de seguridad, se tomarán en cuenta los accidentes que hayan generado tiempo perdido.

11.5.1.17 Se manejan los siguientes índices:

Índice de Frecuencia de Accidentes (IFA):

Número de accidentes mortales e incapacitantes por cada millón de horas hombre trabajadas. Se calculará con la formula siguiente:

$$IFA = \frac{N^{\circ} \text{ Accidentes} \times 1'000,000}{\text{Horas Hombre Trabajadas}}$$

Índice de Severidad de Accidentes (ISA)

Número de días perdidos o cargados por cada millón de horas - hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$IS = \frac{N^{\circ} \text{ Días perdidos o Cargados} \times 1'000,000}{\text{Horas Hombre Trabajadas}}$$

Índice de Accidentabilidad (IA):

Una medición que combina el índice de frecuencia de lesiones con tiempo perdido (IFA) y el índice de severidad de lesiones (ISA), como un medio de clasificar a las empresas Mineras.

Es el producto del valor del índice de frecuencia por el índice de severidad dividido entre 1000

$$IA = \frac{IFA \times ISA}{1000}$$

11.6 GESTION DE NO CONFORMIDADES

El Ingeniero de Seguridad deberá solicitar reunión al Gerente de Proyecto para dar tratamiento a las No Conformidades generadas en el proyecto.

El ciclo de la No Conformidad obedece al siguiente diagrama de flujo para ello se debe utilizar el respectivo registro de No Conformidad previamente establecido.

